CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 23-2020

Sesión Ordinaria No. 23-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas del 09 junio 2020 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. Unidad Social Cristiana
Sra Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr Glenn Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licdo. Germán Vinício Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ing. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANO
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Sr Randall Eduardo Barquero Piedra	P. NUEVA REPUBLICA
Sr. Víctor Alberto Cubero Barrantes	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Alonso Castillo Blandino
Cecilia Eduarte Segura
Kathia Marcela Guzmán Cerdas
Guillermo Chanto Araya
Selma Alarcón Fonseca
Ana Patricia Guillén Campos
German Vinicio Aguilar Solano
Randall Eduardo Barquero Piedra

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Cristopher Montero Jiménez
Ana Patricia Barrantes Mora
Leonardo García Molina
Víctor A. Cubero Barrantes
Eliécer Solórzano Salas
Diana Isabel Fernández Monge

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge A. Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Xinia M. Agüero Agüero	
3	Marvin A. Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge A. Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Al. Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel A. Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena mejía Campos	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall G. Salgado Campos	
14	Sra. Anaïs Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL
Licdo. Humberto Soto Herrera

VICE ALCALDESA PRIMERA
Licda. Sofía Marcela González Barquero

VICEALCALDE SEGUNDO
Licdo Luis Alonso Alfaro Luna

SECRETARIA DEL CONCEJO
Licda María del Rosario Muñoz González

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS
Licda Katya Cubero Montoya

UJIER
Sr. José Vargas Rodríguez

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Sra. Ethel Rojas Calderón

CAPITULO I. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA TIMOLEÓN MORERA SAN MARTÍN: Sr. Luis Gustavo Guevara Araya ced. 1-763-768.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COLEGIO AMBIENTALISTA EL ROBLE: Sr. Viria María Soto Araya ced. 2-362-384.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO II. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Titulo XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN: Sra. Ana Yancy Zúñiga Parajeles ced. 2-493-997.

ESCUELA GUADALUPE: Sr. Guillermo Lisandro Jiménez Villalobos ced. 2-275-701.

ESCUELA ASCENSIÓN ESQUIVEL IBARRA: Sr. Danilo Hernández Bermúdez ced. 2-219-109, Sra. Hilda López Hernández ced. 2-309-656, Sra. Sandra María Mora Ugalde ced. 2-308-336, Sra. Amparo Ruíz Navarro ced. 2-217-571.

LICEO DE SAN JOSÉ: Sra. Maria del Carmen Fallas Tenorio ced. 2-429-281.

ESCUELA SANTA RITA, SAN JOSÉ DE ALAJUELA: Sra. María Celenia Sancho Céspedes ced. 2-684-404.

LICEO DE TAMBOR: Sra. Rosibel Gerardo Rivera Chavarria ced. 2-555-516, Sra. Clara Arias Moya, ced. 6-306-749, Sra. María Rocio Vega Castro ced. 2-387-017, Sra. Geilyn Isenia Cortes Núñez ced. 2-505-349.

LICEO DE SAN JOSÉ: Sra. Gerardina González Pérez ced. 6-188-116, Sra. Rosa María Rivera Rivas ced. 8-078-605.

ESCUELA TIMOLEÓN MORERA SAN MARTÍN: Sr. Luis Gustavo Guevara Araya ced. 1-763-768.
COLEGIO AMBIENTALISTA EL ROBLE: Sr. Viria María Soto Araya ced. 2-362-384.

CAPITULO III APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA NO. 10-2020, del 28 de mayo 2020

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA ORDINARIA NO. 22-2020, del 02 de junio 2020

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO IV. ALTERACIÓN DEL ORDEN

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para proceder a Juramentar, Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

LICEO DE SAN JOSÉ: Sr. Guillermo Herrera Hidalgo CED. 2-291-439.

CAPITULO V. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: JUAN CARLOS PÉREZ FONSECA, mayor, cédula de identidad 2-349-793, casado, Administrador, vecino de Alajuela, El Llano, de la esquina suroeste de la Plaza 25 metros al oeste; casa a mano derecha, dentro del plazo de ley y con el debido respeto presento Recurso de Apelación ante este Concejo contra de la resolución dictada por Actividad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Alajuela a las 10:00 horas del 16 de abril de 2020, la cual resolvió recurso de revocatoria contra el Avalúo 134-AV-2017, realizado por el perito valuador GUSTAVO CALDERON VARGAS, con fecha 27/02/17 y en contra la Multa impuesta según la Ley n° 9069 que se basa en el avalúo impugnado, con fundamento en lo siguiente: **PRIMERO.-** Según dicho avalúo, se valora la finca del partido de Alajuela 148896-000, de la cual soy propietario asignándole un valor total de ¢46,659,557.00. (cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete colones), correspondiendo ¢40,429,485.00 al valor de los terrenos y ¢6,230,072.00 al de la construcción, montos que no se ajustan a la realidad de la construcción y ubicación y medida real del terreno valorado, por lo que se trata de sumas equivocadas, reiterando de forma expresa mi inconformidad con el mismo.
SEGUNDO.- EN CUANTO AL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES:

a).- El bien valorado se trata de una casa de habitación con más de 60 años de construida, de lo cual pueden dar fe mis vecinos, sufriendo el deterioro normal y la depreciación real que por ley se le debe aplicar. Paradójicamente la resolución recurrida, según se explicará más adelante, termina por aceptar dicha antigüedad, pero resuelve, de forma incongruente y contradictoria, no aplicar en el avalúo la depreciación total que correspondería a un inmueble con una vida útil agotada.
b).- El perito que brinda el informe hace referencia al plano catastrado de mi propiedad el cual es el A590233, pero los datos que señala en su informe no son reales ni precisos, nunca constató la medida verdadera del terreno, ni la edad de ia construcción, incurriendo en errores e inexactitudes que tienen como consecuencia que el monto con el que se valora mi propiedad no se ajuste a la realidad.
En su avalúo se incurrió en varios errores e imprecisiones fundamentales:
Se indicó que la EDAD de la construcción era de 50 años, cuando en realidad, y según terminó reconociéndose en la resolución recurrida tiene más de 60 años de construida. En cuanto a la TIPOLOGÍA indicada como VM01, al respecto reitero que mi casa de habitación no posee ningún acabado de lujo; el estado de la pintura y las paredes es de regular a malo,
Estado: Se indicó originalmente cono Regular. El perito pudo haber constatado el estado y los años de la construcción, el cual, sin ser un experto o ingeniero, es evidente que es de regular a malo, debido a los años y al poco mantenimiento que se le ha podido dar; razón por la cual la misma resolución recurrida terminó por aceptar que "el estado de conservación de la construcción pasa de "Regular" a estado "Deficiente"
Factor depreciación: No se ajusta al real ya que la edad indicada es incorrecta y por lo tanto este punto también está mal y me perjudica, la construcción tiene 60 años, no pudiendo valoraría como si fuera más reciente. Otorgar un factor de depreciación cualquiera a una casa de más de 60 años de antigüedad -según el detalle de modificación efectuada visible a inicio de la página nueve de la resolución recurrida- no guarda ninguna relación con la verdad y atenta contra el principio de proporcionalidad, razonabilidad y congruencia que ameritan la resoluciones administrativas. La incongruencia salta a la vista de un folio de la resolución al siguiente, y resulta inexplicable que si se había establecido una vida útil para el inmueble de 60 años, se modifique luego por una vida útil de 70 años -probablemente para justificar la insistencia en una valoración que no corresponde- puesto que una vida útil extinta se corresponde con una depreciación del 100 % cuyo valor no podría ser otro que "Cero".
Ubicación: La indicada de 5, aún con la explicación dada posteriormente en la resolución impugnada, no cambia el hecho que mi casa se ubica en una zona RESIDENCIAL, que pertenece al humilde Barrio de El Llano.
Valor Unitario metros cuadrados: En este caso también es importante reiterar que el factor de depreciación aplicado no se corresponde con el de una construcción de más de 60 años de antigüedad, con las características sencillas y básicas de mi casa de habitación, e igual queda claro que el perito no tomó en cuenta que la edificación no es toda del mismo material y condiciones. A todas luces el valor de ¢35.000.00 el metro de construcción es desproporcionado y muy alejado de la realidad de la construcción existente.
TERCERO.- EN CUANTO AL VALOR DEL TERRENO: Se fija este monto en la suma irreal de ¢40,429,485.00, sin embargo, el área exacta de la propiedad valorada es de 520.03 metros cuadrados, de acuerdo con el plano de marras citado en el propio informe pericial, y no los 580.05 indicados en el peritaje. Dicho error nos arroja una diferencia en el área de 60.02 metros cuadrados; que incrementa el valor otorgado

en ¢4,183,394.00 al multiplicarlo por el valor unitario asignado de ¢69,700.00. Los argumento expuestos en el aparte A y C, basándose en que la ley faculta a la Municipalidad para realizar el avalúo con los datos del Registro Público llevan a la administración al error de darlos por ciertos y aún más, pretender que dichos datos no admitan prueba en contrario, lo cual es un absurdo jurídico. El objetivo de todo proceso legal debe ser siempre tender sí a la aplicación de la ley pero no sin dejar de aplicar los principios de justicia y verdad real de los hechos. El plano catastrado aportado en los autos constituye prueba ideal y suficiente acerca de la verdad real de la medida de mi propiedad. No admitir esto es pretender aprovecharse dolosamente de un error Registral en favor de la Administración y en perjuicio del administrado que es la parte más débil y vulnerable de la relación jurídica.
CUARTO.- VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO-INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 19 DE LA Ley 7509: Respecto a la multa impuesta por la no presentación de la declaración de bienes Inmuebles ante la Municipalidad. La Municipalidad de Alajuela INCUMPLE CON EL DEBIDO PROCESO administrativo, ya que la misma se está imponiendo basado en un peritaje o avalúo, que como se argumentó líneas atrás está mal hecho y falta a la verdad en muchos de sus puntos. Previo a imponer una multa basada en un peritaje, se debe notificar y dar audiencia al contribuyente sobre el avalúo de oficio que hizo el perito contratado por la Municipalidad para que pueda manifestarse sobre el mismo. Este avalúo está siendo impugnado y por lo tanto no se encuentra en firme. No se entiende como la Municipalidad está imponiendo una multa basada en un peritaje sobre el cual he ejercido mi derecho a manifestar mi inconformidad, sobre todo tratándose de un avalúo que es evidente que no ajusta a la realidad y es desproporcional. La Municipalidad de Alajuela, debió esperar hasta que el avalúo, sobre el cual se debe fundamentar para imponer dicha multa, quede en firme, ya que es hasta el momento en que se logra revisar y corregir los posibles errores que tenga el mismo que se podrá determinar cuál es el valor real sobre el cual se debe fijar la misma. Siendo esta Municipalidad una institución que respeta la ley y los procedimientos administrativos, no puede actuar por encima de la Ley. Lo primero es dar audiencia a los contribuyentes para que se manifiesten sobre el avalúo y después, una vez firme el mismo- imponer la multa correspondiente. Pido se respeten mis derechos con ciudadano y contribuyente, ya que de un día al otro se pretende imponer una multa retroactiva y que no se ajusta a la realidad, basada en un peritaje mal hecho. Como contribuyente estoy obligado a facilitar las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria, lo cual siempre he estado dispuesto a hacer, pero ante una evidente violación al procedimiento legal establecido no puedo permitir que se imponga una multa basada en un avalúo con múltiples vicios, además que se pretende imponer una multa de forma retroactiva lo que va en contra de la ley; si el avalúo se efectúa este año, la multa solo se podrá aplicar a partir del año en que se produzca la firmeza del avalúo que dé origen a una nueva base imponible. Años atrás los valores y costos de las propiedades y construcciones eran otros, aumentan año con año, no es justo ni legal aplicar una multa basados en un peritaje efectuado en el 2017 a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 es ilógico e ilegal, la Municipalidad incurre en un abuso de sus facultades impositivas. La ley no faculta a la administración para hacerlo de esta manera, la reforma del artículo 17 de la Ley 7509, no lo prevé de forma expresa, por lo tanto no está permitido por ser materia sancionatoria en contra del administrado, para ello debe establecer de forma expresa y taxativa, lo cual no existe en este caso. QUINTO: Sobre una nueva incongruencia contenida en la resolución recurrida debe señalarse la que se encuentra entre lo señalado en el aparte B) visible al folio 9,

donde se establece un impuesto anual de ¢113,438.00 y uno trimestral de ¢28,359.00, mientras que en el Por Tanto, en su aparte 2) se establece un impuesto trimestral de ¢128,359.00. Lo anterior es una muestra clara de incongruencia entre los considerandos y el por tanto de la resolución que impone una carga mucho más gravosa e incomprensible, por lo debe ser revocada necesariamente. **PETITORIA:** Con todo respeto solicito:.- Se revoque el avalúo número 134-AV-2017, y en su lugar se corrija dicho avalúo, considerando la medida real de la propiedad, la realidad de la construcción existente -años, estado, materiales, deterioro, depreciación, etc.-, la ubicación del terreno- zona residencial -ajustando el valor del terreno y la construcción a la realidad de los mismos, es decir, según la ZONA HOMOGENIA CORRECTA CONFORME AL MAPA DE VALORES DE ESTE CANTÓN Y AL PLANO CATASTRADO DE Mi PROPIEDAD. .- Se suspenda el cobro de la multa asignada, hasta que se encuentre en firme el nuevo avalúo, respetando el debido proceso administrativo, y se fije un monto acorde con la realidad y acorde a derecho. .- Que la multa, una vez firme el nuevo avaluó que se realice, se aplique a partir del año de dicha firmeza y no de forma retroactiva, ya que la ley no faculta a la administración para hacerlo de esta manera. .- Que subsidiariamente se declaren prescritos los cobros que excedan los plazos del artículo 29 del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo de la Municipalidad de Alajuela. **PRUEBA:** Plano Catastrado número A-590233-1985 que consta en autos, Informe Registral 148896-000, Avalúo número 134-AV-2017 impugnado. Oficio donde se comunica la multa impugnada. **NOTIFICACIONES:** Para notificaciones de mejor acuerdo señalo el correo electrónico imperez@ice.co.cr, a nombre del autenticante. Teléfonos 2441-1423/ 8815-1320. "

LICDA SELMA ALARCON FONSECA, SE INHIBE EN LA VOTACION CONFORME EL ARTICULO 31 INCISO A). DEL CODIGO MUNICIPAL Y EN SU LUGAR ENTRA EL SEÑOR LEONARDO GARCÍA MOLINA.

SE **RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ELABORE RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

Licdo Humberto Soto Herrera, Alcalde
Como se han dado cuenta estamos iniciando un invierno con serias afectaciones, en el cantón central de Alajuela, el fin de semana, tuvimos situaciones de emergencias en donde muchísimas familias Alajuelenses se vieron afectadas, por inundaciones en sus hogares, cito distritos particularmente como Río Segundo, Desamparados, Sabanilla, donde hubo que activar a la Comisión local de Emergencias que la preside por ley el Alcalde Municipal, con todo un equipo de trabajo aquí en la ciudad, Vicealcaldesa, Vicealcalde, colaboraron al final tuvimos que dividirnos, en la atención de la emergencias uno en un distrito, otros en otros distritos, en coordinación con los Bomberos, Cruz Roja, Policía Municipal y activar protocolos, para atender a los cientos de familia que se vieron afectadas este fin de semana. Se ha anunciado un invierno complejo, con muchas tormentas, ciclones, debemos estar preparados como cantón, el segundo más importante del País. En ese sentido, la Alcaldía está tomando acciones y decisiones. En primer término, hoy traigo dos documentos, presupuestarios uno que viene en informes de comisión que es el presupuesto 01-2020, el cual contempla más de seiscientos millones de

colones para atender emergencias en el cantón central de Alajuela, primero en la historia de esta Municipalidad que se presupuesta un monto tan elevado, significativo para atender emergencias, de manera que en los catorce distritos que se presente un evento, un incidente causado por la naturaleza podamos de inmediato, contar con maquinaria, con equipo, con salones, con albergues acondicionados y adecuados, tener alimentos, tener todo lo necesario para tener las familias afectadas, el domingo principalmente hubo que correr y tomar decisiones en este sentido, sin embargo, en el momento que contemos con este presupuesto, será más fácil porque a la hora que acontezca un incidente, una emergencia en un distrito, sea en la madrugada, un fin de semana, en la noche, de inmediato con estos recursos podemos activar protocolos de emergencias utilizar maquinaria para que colabore, en atención a la misma, repito el tema de adecuar albergues y contar con los insumos necesarios. Así que agradeceré a este honorable Concejo Municipal, la aprobación del presupuesto con otros temas que en su momento voy a informar, pero señores y señoras regidores en el capítulo de la Alcaldía en el punto 8 si lo pueden observar se incluye la modificación presupuestaria No. 3-2020, remitida por la Alcaldía Municipal, bajo el MA-A-2092-2020, que se les envió por correo electrónico el documento completo con las justificaciones del caso, a los señores y señoras Regidores el pasado jueves vía correo electrónico y se entregó en la Presidencia el 4 de junio. Requiero de la venia de los señores Regidores para adelantar este documento porque está muy al final y me preocuparía que no se logre ver. Con estos recursos son para atender la emergencia, en estos sectores por ejemplo en el distrito de Sabanilla, todos los fines de semana, hay derrumbes incomunicación con la ciudad de Alajuela, en la ruta principal y alterna más importante, que es Alajuela por Tacacorí –Buríos tenemos un gran sector de familias que todos los fines de semana con estas lluvias se ven inundadas sus casitas y pérdidas totales. Esto implica, la atención para tener los recursos para atender la atención en otras comunidades. Por ello, hoy la alcaldía trae una modificación presupuestaria para atender esta situación, que contempla ciento sesenta y siete millones, además contempla los recursos para ejecutar el salón por parte de la Municipalidad en la Silvia Eugenia, es importante contar con el salón en la Silvia Eugenia, por ser una barriada sumamente populosa, donde no tenemos un albergue en caso de una emergencia. Estamos variando que los recursos del salón de Silvia Eugenia, sean ejecutados por la municipalidad de Alajuela, para contar con un sitio ideal en el distrito de Desamparados, específicamente en la comunidad Silvia Eugenia y atender la emergencia en el Distrito de Sabanilla y otros requerimientos.

ARTICULO PRIMERO: SE SOMETE A VOTACIÓN LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA AGENDA OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO SE ENTRA A CONOCER EL Oficio MA-A-2092-2020 firmado por Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal remito lo siguiente: Oficio MA-PHM-054-2020, del Proceso de Hacienda Municipal mediante el cual remite la Modificación 03-2020 por un monto de ¢167.160.222.63, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para ser conocida y aprobada por el Concejo Municipal. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 1.8 % del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General de la República. **Oficio MA-PHM-054-2020:** En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos

de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria 03-2020 por un monto de ¢167.160.222.63, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal según solicitud de la Alcaldía. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 1.8% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General.

Proceso, Subproceso y Actividad	Monto	Partida que disminuye	Partida que aumenta	Uso
Hacienda Municipal	5.000.000.00	Remuneraciones	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	Cumplir con la Norma 4.317 de la Contraloría General
Control Fiscal y Urbano	1.700.000.00	Alquiler de maquinaría, equipo y mobiliario	Útiles y materiales de resguardo	Adquisición de zapatos para labores de campo
Proveeduría	3.440.800.00	Mantenimiento de edificios y locales	Equipo y maquinaría de la producción Equipo y mobiliario de oficina	Marcador de llantas para control de activos Compra de aire acondicionado
Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo	19.000.000.00	Otros servicios de gestión y apoyo Actividades protocolarias y sociales	Servicios de ingeniería y arquitectura Maquinaria y mobiliario diverso Mantenimiento de edificios y le cales	Ampliación de contrato en servicios de ingeniería Compra de barras de luces para el escenario Mejoras físicas en la Ludoteca Infantil
Desarrollo Social	13.930.022.63	Equipo de cómputo	Bienes intangibles	Compra de programa virtual para toda la población
Desarrollo Social	9.789.400.00	Diversas partidas presupuestarias	Servicios generales	Ampliación de la seguridad de la Biblioteca de Santa Rita
Alcantarillado Pluvial	90.000.000.00	Otros servicios de gestión y apoyo	Vías de comunicación terrestre	Mejoras pluviales y en carretera en el Barrio Bajo Tambor distrito de Sabanilla según reporte al 911 y visita realizada
Participación ciudadana	24.300.000.00	Transferencias de capital	Edificios	Cambio de unidad ejecutora de la ADI Silvia Eugenia a la Municipalidad. Construcción de salón Multiuso en Silvia Eugenia
TOTAL	167.160.222.63			

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03-2020 JUSTIFICACIÓN

PROGRAMA I: Hacienda Municipal, se inyecta contenido presupuestario para poder contratar una empresa externa que certifique lo realizado en la liquidación presupuestaria del año 2019 por haber sobrepasado el límite de sesenta millones de unidades de desarrollo, todo esto a raíz de la aplicación de la norma 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos públicos N-1-2012-CD-DFOE.

Control Fiscal y Urbano, se modifica contenido presupuestario para la adquisición de zapatos para los funcionarios Proveeduría Municipal, se modifica contenido

presupuestario para la adquisición: a. Adquirir marcador de llantas eléctrico par control de activos, b. Compra de una nueva unidad de aire acondicionado.
PROGRAMA II: Desarrollo Cultural, Deportivo y Recreativo, se modifican recursos para la ampliación del servicio de consultoría de ingeniería eléctrica para el Teatro Municipal, así como la compra de luces para el escenario. Además se requiere realizar mejoras en la Ludoteca Infantil. Desarrollo Social (Bibliotecas Virtuales), se modifican recursos para la adquisición de un programa de biblioteca virtual con una oferta educativa y cultural. Desarrollo Social, trasladan recursos con el fin realizar prórroga al servicio de seguridad privada en la biblioteca Cultivarte. Se financia con recursos de Desarrollo Cultural y la Oficina de la Mujer. Alcantarillado Pluvial, se trasladan recursos para realizar reparaciones por los incidentes y afectaciones en las viviendas producidos por las lluvias, atendiendo reportes de la línea 911.
PROGRAMA III: Se realiza cambio de unidad ejecutora de la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Silvia Eugenia de Desamparados de Alajuela al Proyecto Construcción Salón Multiuso Urbanización Silvia Eugenia.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
03-2020
PROGRAMA I: DIRECCIÓN GENERAL

CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.461.808.652,94	6.700.000,00	10.140.800,00	4.458.367.852,94
3	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	325.109.038,38	3.440.800,00		328.549.838,38
TOTAL PROGRAMA I			10.140.800,00	10.140.800,00	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
9	EDUCATIVOS, CUTURALES Y DEPORTIVOS	134.811.534,56	19.000.000,00	24.000.000,00	129.811.534,56
10	DESARROLLO SOCIAL	312.018.281,38	23.719.422,63	18.719.422,63	
30	ALCANTARILLADO PLUVIAL	752.332.874,69	90.000.000,00	90.000.000,00	752.332.874,69
TOTAL PROGRAMA II			132.719.422,63	132.719.422,63	

PROGRAMA III: INVERSIONES

CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	EDIFICIO				
9	CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO URBANIZACIÓN SILVIA EUGENIA	-	24.300.000,00		24.300.000,00
7	OTROS FONDOS E INVERSIONES				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES				-
86	ADI URBANIZACIÓN SILVIA EUGENIA DE DESAMPARADOS	24.300.000,00		24.300.000,00	-
TOTAL PROGRAMA III			24.300.000,00	24.300.000,00	
Hecho por: Licda. Karina Rojas					

DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2020					
		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0	REMUNERACIONES	7.292.719.523,05		5.000.000,00	7.287.719.523,05
1	SERVICIOS	7.291.645.734,01	24.789.400,00	123.630.200,00	7.192.804.934,01
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.134.683.056,46	1.700.000,00		1.136.383.056,46
5	BIENES DURADEROS	4.403.747.880,13	140.670.822,63	14.230.022,63	4.530.188.680,13
7	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES	926.561.710,94		24.300.000,00	902.261.710,94
	TOTAL GENERAL	20.122.796.193,65	167.160.222,63	167.160.222,63	5.432.450.391,07
			167.160.222,63	167160222,6	
			-		
	ALCALDE MUNICIPAL			HACIENDA MUNICIPAL	
	JEFE DE PRESUPUESTO			SECRETARIA DEL CONCEJO	
	PRESIDENTE MUNICIPAL				
Hecho por: Licda. Karina Rojas					

PROGRAMA I AÑO 2020					
		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0	REMUNERACIONES			5.000.000,00	(5.000.000,00)
1	SERVICIOS		5.000.000,00	5.140.800,00	(140.800,00)
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.700.000,00		1.700.000,00
5	BIENES DURADEROS		3.440.800,00		3.440.800,00
	TOTAL GENERAL	-	10.140.800,00	10.140.800,00	3.440.800,00
Hecho por: Licda. Karina Rojas					

PROGRAMA II AÑO 2020					
		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	SERVICIOS	4.970.941.513,23	19.789.400,00	118.489.400,00	4.872.241.513,23
5	BIENES DURADEROS	701.000.375,18	112.930.022,63	14.230.022,63	799.700.375,18
	TOTAL GENERAL	5.671.941.888,41	132.719.422,63	132.719.422,63	799.700.375,18
Hecho por: Licda. Karina Rojas					

PROGRAMA III AÑO 2020					
		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
5	BIENES DURADEROS	3.190.184.632,99	24.300.000,00		3.214.484.632,99
7	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES	926.561.710,94		24.300.000,00	902.261.710,94
	TOTAL GENERAL	3.190.184.632,99	24.300.000,00	24.300.000,00	4.116.746.343,93
Hecho por: Licda. Karina Rojas					

CLASIFICADOR ECONÓMICO				
		Aumentos	Diminuciones	Total
1	GASTOS CORRIENTES	26.489.400,00	128.630.200,00	(102.140.800,00)
1,1	Gastos de Consumo	26.489.400,00	128.630.200,00	(102.140.800,00)
1,1,1	Remuneraciones	-	5.000.000,00	(5.000.000,00)
1,1,1,1	Sueldos y Salarios	-	5.000.000,00	(5.000.000,00)
1,1,1,2	Contribuciones Sociales	-	-	-
1,1,2	Adquisición de Bienes y Servicios	26.489.400,00	123.630.200,00	(97.140.800,00)
1,3	Transferencias Corrientes	-	-	-
1,3,2	Trasferencias Corriente al Sector Privado	-	-	-
2	GASTO CAPITAL	140.670.822,63	38.530.022,63	102.140.800,00
2,1	Formación de Capital	114.300.000,00	-	114.300.000,00
2,1,1	Edificaciones	24.300.000,00		24.300.000,00
2,1,2	Vías de Comunicación	90.000.000,00		90.000.000,00
2,2	Adquisición de Activos	26.370.822,63	14.230.022,63	12.140.800,00
2,2,1	Maquinaria y Equipo	12.440.800,00	14.230.022,63	(1.789.222,63)
2,2,4	Intangibles	13.930.022,63	-	13.930.022,63
2,3	Trasferencia de Capital	-	24.300.000,00	(24.300.000,00)
2,3,2	Transferencias Capital al Sector Privado		24.300.000,00	(24.300.000,00)
	Total	167.160.222,63	167.160.222,63	-

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS									
Programa	Act/ serv/grupo	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Programa	Act/ serv /grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.440.800,00	1	3		ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	3.440.800,00
				3.440.800,00					3.440.800,00
2	9		DESARROLLO CULTURAL EDUCATIVO Y RECREATIVO	5.000.000,00	2	10		DESARROLLO SOCIAL (FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECA MPL UBICADA EN SALÓN COMUNAL DE SANTA RITA)	5.000.000,00
				5.000.000,00					5.000.000,00
3	7	7	TRANSFERENCIA A ASOCIACIONES	24.300.000,00	3	1	9	CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO URBANIZACIÓN SILVIA EUGENIA	24.300.000,00
				24.300.000,00					24.300.000,00
TOTAL:				¢32.740.800,00				-	32.740.800,00

CON LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MODIFICACIÓN 03-2020 POR UN MONTO DE ¢167.160.222.63, LA MISMA

PRESENTA LOS CAMBIOS EN LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS A NIVEL PRESUPUESTARIO EN LA EXPRESIÓN FINANCIERA Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

Justificaciones De Voto

Mercedes Gutiérrez Carvajal, Vicepresidenta
Justifico mi voto positivo en las palabras del señor Alcalde, el fin de semana todos nos dimos cuenta de las emergencias que estamos viviendo en ciertos barrios de distritos, por ejemplo en el distrito de Sabanilla quería hacer énfasis, en eso, porque todos conocemos que Pilas es un camino que está bastante vulnerable y la ruta Alterna es Buríos, tenemos ya varios fines de semana y dentro de las semanas las lluvias, hacen estragos ahí, ya gracias a la Administración envió varias cuadrillas que han estado trabajando, pero es algo incontrolable no se puede por más que se vaya y se limpie se hagan los trabajos es mucha el agua que baja por allá. Entonces, imagínense si ese camino colapsa y además de eso está las casas que están cerca del Río Tambor, es un problema grandísimo, dios quiera que lo podamos solucionar. Más bien, darle las gracias a todo el Concejo en pleno que votó todo esta modificación porque en realidad, es muy necesario apoyar a la Administración, así apoyar a todos los distritos BARRIO FATIMA, DESAMPARADOS, en todo lado hemos vivido emergencias, muy grandes el fin de semana, esa es mi intervención señor Presidente.

Msc Alonso Castillo Blandino
Un trabajo articulado compañeros es lo que vemos el día de hoy, una alcaldía que toma la Alcaldía en unas condiciones conocidas, ya complicadas, se volvieron más complejas por el COVID-19 en donde llevamos una recaudación menor de mil novecientos millones con respecto al año pasado. Eso, nos pone en una coyuntura en donde hay que abrocharse más la faja, el señor Alcalde ha dicho que va atender la emergencia, no va a desperdiciar el dinero, que va a sostener ciertos proyectos no va a quitarles del todo, pensando que la coyuntura de Alajuela es otra, la coyuntura de los Regidores tiene que ser responsable y consecuente con lo que la Alcaldía está haciendo. Creo que me siento hoy orgulloso de poder decir, que marcamos un hito más como decía la vez pasada en el Concejo anterior, en que estamos haciendo las cosas responsablemente por Alajuela y me siento feliz de ver que los compañeros regidores han entendido que ya hay que dejar las banderas políticas y tenemos que ponernos a trabajar por nuestro cantón que tanto nos necesita. Pero también quiero hacer una felicitación muy especial varios compañeros el fin de semana de este Concejo Municipal, se arroyaron las mangas y estuvieron trabajando con las comunidades, el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa Sofía González, que la vimos ahí en medio a medio, muchas gracias con la emergencia del agua también, que ha estado trabajando fuertemente, el señor Regidor Pablo Villalobos, que lo vimos trabajando durísimo, a la señora Regidora Leyla Mondragón Solórzano, los señores Síndicos, tanto Sonia, como Eder, de Río Segundo quiero felicitarlos, también a don José que estuvo ahí metido el Síndico de Desamparados. Y Cinthia también que estuvo en el INVU, al final si se me queda alguno por fuera, les pido disculpas, lo que quiero destacar es que aquí, hay gente que quiere hacer las cosas bien y ayudar a Alajuela para que salga adelante, más en estas emergencias. Me siento feliz de ver que los compañeros les

respondieron a la gente, pero sobre todo se hicieron presentes dieron la cara y hoy les damos el dinero para que puedan atender esa emergencia no solo presente sino en un futuro para que no vuelvan a pasar ese trago amargo.

Licda Selma Alarcón Fonseca
Voy a justificar mi voto positivo ante esta modificación que presenta el señor Alcalde, por varias razones: En efecto también hemos sido testigos de llamadas telefónicas, de muchos ciudadanos Alajuelenses que nos solicitan colaboración por las inundaciones que han sufrido, Desamparados ya lo vimos, Barrio Fátima, San Rafael que es uno de los distritos más mal tratados, pero también tenemos a San Miguel de Sarapiquí donde recibimos llamadas de los rezagues del terremoto que están sufriendo consecuencias, en estas lluvias, tenemos en la Guácima, Nuestro Amo que estuve el fin de semana por ahí, viendo una de las casas que está totalmente anegada. Tenemos Villa Bonita, que es donde vive mi familia, calle principal por donde pasan los buses, bien pavimentada, pero tiene un gran problema y quiero agradecerle al señor Alcalde, porque se tomó la molestia de convocarnos a algunas personas de darnos una explicación del por qué se estaba dando esta modificación enseñarnos documentos el día de hoy, porque están fundamentados estos cambios que se están haciendo. Responsablemente, el señor Alcalde nos llama, nos informa, la semana pasada nos mandó documentos, para que tengamos la certeza de lo que estamos votando el día de hoy es algo que tiene respaldo. Que no es simplemente, aprovecharse de una emergencia para que el día de mañana no aparezca un fundamento salga alguien cuestionando el acto que se está dando. Muchísimas gracias señor Alcalde por habernos dado esa oportunidad, la señora Vicealcaldesa doña Sofía, porque así es como vamos a trabajar, así es como Selma Alarcón, representante del PAC va a seguir apoyando todas las iniciativas que tengan un fundamento, y que el día de mañana nadie pueda venir a cuestionar lo que estamos haciendo. Y a todas las comunidades que nos están escuchando así va a hacer nuestra actuación, personalmente documentos que fundamenten lo que se está haciendo. ¿Para qué? Para que se haga bien se colabore con esta gente y no sea una ayuda momentánea. Esperemos esta lluvia que el año que viene, viene con este mismo problema. Hasta al final con el señor Alcalde, con los compañeros Regidoras y Regidores, siempre y cuando se dé, de esta manera como lo hizo el señor Alcalde con esta modificación presupuestaria.

Licda María Cecilia Eduarte Segura
He querido venir a justificar mi voto, lo hago con gran complacencia, porque sé que tiene sobre la cabeza el señor Alcalde, también se que ha pensado bien como lo hace siempre por eso lo apoyé es un hombre metódico, un hombre que se organiza, analiza, hace las cosas como debe de ser y hoy lo ha demostrado. Quiero agradecerles a todos los que votaron hoy, porque estamos pensando en los que menos tienen en Alajuela, que dicha que les estamos respondiendo el día de hoy, porque fuimos por todos los lugares de este cantón a ofrecer que les íbamos apoyar, los íbamos a defender en todas las circunstancias, hoy me alegra mucho que lo hagan esa es la actitud responsable, positiva de nosotros acá. Justifico mi voto porque de verdad le da a una cosa, ver cómo se inundan las casas, las vidas de nuestros conciudadanos y le doy gracias a Dios que tengo un terrenito seco, sin problemas pero pienso en todos aquellos que no tienen esa posibilidad así que me he sentido contenta de votar y votaré todos lo que tenga que ver con el bienestar de la Municipalidad y de los ciudadanos, no me voy a oponer a las cosas y don Humberto, todo lo hace bien, confío en él, y confiaré siempre porque lo conozco,

die que venía aquí apoyar las cosas por Alajuela. También quiero agradecer a los que trabajaron en las casas de los afectados y muy especialmente, a mi amigo Eder Hernández, que hoy como siempre en todas las luchas sociales trabajando no de ahora sino de siempre, porque él lo siente de corazón y es un joven a quien admiro profundamente.

MAE Germán Vinicio Aguilar Solano
Hoy me llama la atención dos cosas: La teoría económica dice que las necesidades son muchas y que los recursos son pocos, en otras palabras debemos de hacer un buen uso de los recursos, para atender las necesidades con prioridad y prontitud, una de esas prioridades es lo que están sufriendo nuestros conciudadanos en estos momentos de crisis. Hoy no solamente, tenemos una crisis Mundial que está afectando o trayendo algún tipo de malestar, tenemos situaciones propias de hace muchos años y que no se le han puesto remedios, las inundaciones ha sido un tema clásico en Alajuela, ahora en el presupuesto vi muchos proyectos inclusive, el que mencionaba ahora la compañera Selma, es prioritario atender Villa Bonita, así como atender a las otras comunidades, que hoy se han mencionado aquí. Eso es una administración científica de los recursos, si los recursos son pocos como aquí lo hemos dicho, ahora se mencionaba la recaudación, ha disminuido según la dirección de presupuesto de hacienda en dos mil quinientos y algo más de millones, lo presentó hoy hace quince, don Fernando Zamora. Por otro lado, los recursos otra máxima hay que ponerlos en las debilidades, esas son nuestras debilidades, que hoy están en las inundaciones, que causan caos, porque no solo afectan las casas, sino afectan los caminos, a las personas, afectan a los animales, los terrenos y crean pobreza. Entonces, en ese particular me siento muy complacido hoy que este Concejo, una vez más se haya unido, para atender las voces de los Alajuelenses, los clamores de los Alajuelenses, las luchas de los Alajuelenses y las necesidades de ellos. Hoy es otro día en la gestión de este Concejo, eso hay que rescatarlo porque estamos haciendo historia y parte de hacer historia es responderle a una comunidad con las armas que tenemos, no solamente con las armas del poder político, sino sabiendo utilizar y canalizar los recursos a donde deben llegar y a dónde deben claudicar ya con las necesidades que tiene el pueblo. Eso es lo importante, hoy lo que hemos hecho, no solamente es importante va a tener una trayectoria histórica en este cantón. Estamos dándole recursos a la Alcaldía, para que combata un problema que viene desde hace pero muchos años. Dice nuestro pueblo, eso es la máxima con que quiero cerrar "sin cacao no hay chocolate", hoy con los pocos recursos o con los muchos que tengamos, le estamos haciendo una promesa y una gestión, a Alajuela, que la vida de los Alajuelenses, va a cambiar siempre y cuando este Concejo se una y tenga acciones efectivas, para pagar y hacer progresar a esta tierra que todas y todos amamos.

ARTICULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCER: Moción suscrita por Lic. Ana Patricia Guillen Campos, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** Se están aprobando dineros en los presupuestos para construir aceras **POR TANTO PROPONEMOS:** Que como es propio del Municipio hacer aceras se autorice a la Administración para que cobre a los propietarios las construcciones según la estructura de cada área que le corresponda. Lo anterior en aplicación con el Código Municipal." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.**

ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDA SELMA ALARCÓN FONSECA.

Justificación de voto:

Licda Selva Alarcón Fonseca
Quisiera justificar la razón de haber votado negativo la firmeza, yo alado a la señora Patricia, sé que es una persona muy preparada, para que nos ayude en la implementación de un Reglamento para su implementación, ¿Por qué? Porque se ha hecho un abuso para poder hacer el cobro, y no solo eso sino que no hay ninguna reglamentación que diga cuál es la forma de hacer las aceras, cuál es la forma de cobrarla a la persona que no lo ha hecho, hay gente que está pagando años de impuestos porque no ha podido pagar la multa, hace la acera pasa la Municipalidad, dice que la vuelva a hacer porque está mal hecha, pero tenemos lugares en donde ni siquiera hay aceras, estamos hablando de lugares socialmente económicos alto. Entonces, estoy totalmente de acuerdo con la moción de la compañera Patricia siempre y cuando venga respaldado por un reglamento cómo se va a aplicar para que no abusemos de esas multas de personas que no tienen con qué pagar.

Msc Alonso Castillo Blandino
Como indica doña Selma es terrible el tema de las aceras y las multas yo veo quejas diarias, por montones, por basura por esto, creo que hay un Reglamento de los Deberes de los Munícipes, que está en la comisión que hay que darle revisión concienzuda porque me preocupa mucho, inclusive corresponde en este caso, sentarnos a revisarlo sin ese reglamento no va a poder hacerse el cobro, nada más para contarles que ese reglamento está en la comisión de jurídicos, los invitamos a todos a construir y a participar del mismo.

Randall Barquero Piedra
En realidad, la propuesta me parece muy necesaria, sin embargo, el procedimiento no me queda claro por eso, resulta como ha quedado aquí evidenciado no hay un procedimiento, ni un reglamento. El tema aquí es que los Munícipes tienen que acoger la tarifa, que cobren por metro cuadrado de construcción de las aceras que a veces no satisface el costo del Munícipe y tiene que pagarlo. El tema es que aquí los recursos son las bases y abrimos el financiamiento de construcción de aceras, unos nuevos recursos que sea suficientes todo el mundo deberían acceder a ese financiamiento, de la construcción de la acera de manera equitativa. La propuesta me parece bien la construcción de aceras, pero habría que ver que aceptación de manera llamativa cuáles van a hacer las tarifas, el metro lineal, que definitivamente ustedes saben cómo nos pasó con la chapia que era carisma, los sacos de desechos, vamos a ver qué acogida tiene por parte de la gente que le demos este servicio.

ARTICULO TERCERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO OCHO VOTOS POSITIVOS, Y TRES NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDA SELMA ALARCÓN FONSECA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, CONOCER: Moción suscrita por Lic. Ana Patricia Guillen Campos, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, **CONSIDERANDO QUE:** Se encuentra en proyecto la creación del tren eléctrico a nivel Nacional. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se envíe al ejecutor del proyecto San José-San Ramón del BCR. A través de la Unidad Administradora

de proyecto (Ing. Adda Muñoz Sibaja Directora del Proyecto la excitativa de que se integre una parada del tren en el aeropuerto Juan Santamaría." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, MAE GERMÀN VINICIO AGUILAR SOLANO,. ADQUIERE FIRMEZA CON SIETE VOTOS POSITIVOS, Y CUATRO NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDO. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA. NO ADQUIERE FIRMEZA.**

ARTICULO CUARTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCER: Moción suscrita por Sra. Mercedes Gutiérrez Carbajal, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que en el Alcance N°122 a La Gaceta N° 118 del 22 de mayo del 2020, fue publicada la Ley 9848 para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19. **2.-** Que para efectos de la implementación de los beneficios y facilidades de moratoria y reducción de tarifa a los contribuyentes contemplados en el Capítulo II de dicha Ley, el artículo 15 dispone que las Municipalidades deberán disponer de un Plan al respecto. **3.-** Que el referido artículo 15 de dicha Ley establece que el Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa debe ser aprobado por el Concejo Municipal dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de la misma. **4.-** Que la Administración a la fecha cuenta con el Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa debidamente elaborado para su conocimiento oportuno por parte del Concejo Municipal. **5.-** Que el plazo de 15 días hábiles para la aprobación del referido Plan por parte del Concejo Municipal vence el día viernes 12 de junio del 2020. **6.-** Que el Concejo Municipal tiene posibilidad de conocer el tema en una sesión extraordinaria a ser convocada el jueves 11 de junio del 2020. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** - Sesionar de forma extraordinaria el jueves 11 de junio del 2020, con el fin de conocer dentro de la agenda el Plan de la Administración Municipal para implementar los beneficios a los contribuyentes contemplados en la Ley 9848 (Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa). Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme."

SE RESUELVE APROBAR LA AGENDA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE JUNIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCER: Moción suscrita por Licda. Ana Patricia Guillen Campos, avalada por Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, **CONSIDERANDO QUE:** regidor suplente, ambos del partido Despertar Alajuelense, atentos y respetuosos, en tiempo y forma, exponemos: **CONSIDERANDO: 1 -** Que con fundamento en la Declaratoria de Emergencia del Gobierno Central y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo del año dos mil veinte, ante la alerta sanitaria por el COVID 19, que ordenó a partir de esa fecha, el cierre total de bares, discotecas y casinos, centros educativos y otros comercios;**2-** Que el viernes 22 de mayo de 2020, fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta (Alcance No. 122 a La Gaceta No. 118) la Ley para apoyar al Contribuyente local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de

Covid-19 reformó el artículo 88 del Código Municipal que, en adelante, literalmente indica:
"ARTÍCULO 19- Se reforma el artículo 88 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente: Artículo 88- las licencias otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses. Durante el plazo de suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará el impuesto correspondiente a que hace referencia el párrafo anterior. LEY N° 9848 8 Toda solicitud de suspensión de licencia la deberá realizar el licenciatario por escrito y señalar un medio para recibir notificaciones futuras. El licenciatario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de la licencia, el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago. Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por las administraciones tributarlas municipales, los licenciatarios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada."
3- Que los patentados de los negocios señalados por el Ministerio de Salud y la Presidencia de la República de Costa Rica, del Cantón Central de Alajuela, han visto tremendamente desmejorados sus ingresos a tal punto de tener que despedir personal, afectando enormemente la economía de nuestra población. **POR LO ANTERIOR MOCIONAMOS:** Para que de conformidad con los alcances constitucionales que son conferidos al Concejo Municipal de Alajuela, el Código Municipal, el Reglamento Sobre licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico, la Ley N° 9047 del 08 de agosto del 2012 y demás legislación vigente, se acuerde lo siguiente: **1-.** Que durante este periodo que inicia el dieciséis de marzo de dos mil veinte, se autoriza a la Administración Municipal, en razón de la emergencia nacional y cantonal, declarada por el gobierno central, suspenda provisionalmente, a petición de los licenciatarios, la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo de hasta de doce meses. **2-.** Que, durante el plazo de suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, la administración no cobrará el impuesto correspondiente a que hace referencia el acápite anterior.
3-. Que toda solicitud de suspensión de licencia comercial y de licores la deberá realizar el licenciatario por escrito y señalar un medio para recibir notificaciones futuras. **4-.** Que el licenciatario podrá solicitar la reactivación de dicha licencia en cualquier momento, con lo que retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de la licencia, el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago. **5.-** Que cumplidos doce meses desde la suspensión de licencia indicada y debidamente notificados por las administraciones tributarias municipales, los licenciatarios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada. Para los efectos del caso, se solicita la aprobación en firme de las regulaciones propuestas para proceder a su publicación en el Diario Oficial."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCGA-32-2020, suscribe Licda María Cecilia Eduarte Segura coordinadora de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 03-2020 celebrada a las dieciocho horas con quince minutos del día miércoles 27 de mayo del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Ing. Cristopher Montero Jiménez (en sustitución del Lic. Leslye Rubén Bojorges León) y el Dr. Víctor Cubero Barrantes (en sustitución de la Licda. Ana Patricia Guillén Campos). Además, se contó con la asistencia de la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal. Transcribo artículo Nº 5, capítulo I de la Sesión Ordinaria Nº 03-2020 del día miércoles 27 de mayo del 2020. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-808-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-1386-2020 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-PPCI-217-2020 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en respuesta al oficio MA-SCGA-184-2019, referente documento suscrito por la Sra. María José Guerrero Sandoval, Jefe de grupo y Lic. Elluany Villalobos Rodríguez, Secretaria, Guías y Scouts de Costa Rica, referente a la solicitud del lote vacío junto a la rotonda en la Urb. Pandora, para tener un salón para hacer reuniones y asambleas, y guardar el equipo. Transcribo oficio que indica:
"ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-1386-2020 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PPCI-217-2020, del proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en respuesta al acuerdo de comisión de Gobierno y Administración N° MA-SCGA-184-2019 y al oficio N° MA-A-5141-2019 de este despacho para el conocimiento y lo corresponda. Oficio N° MA-PPCI-217-2020, Con respecto al oficio de referencia, mediante el cual se traslada el acuerdo tomado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, según artículo N°10, capítulo II de la Sesión Ordinaria N°02-2019, debo indicar que dentro de ia Urbanización Pandora existen 3 áreas (lotes) a nombre de la Municipalidad de Alajuela, Finca 282001-000, Finca 281999-000, Finca 282000-000. Según lo requerido por la Sra. María José Guerrero Sandoval, Jefe de Grupo y Lic. Elluany Villalobos Rodríguez, secretaria, Guías y Scouts de Costa Rica, la única propiedad que eventualmente podría utilizarse para el fin pretendido sería la N°1 (finca 282001-000) ya que esta tiene como finalidad, las "Facilidades Comunales", por lo que el lote situado contiguo a la rotonda no podría ser utilizado, dado que ese fin corresponde a parque y juegos infantiles (N°2, finca 281999-000) y la tercera finca (N° 282000-000) corresponde a Zona de Protección".
OFICIO MA-SCM-1549-2019 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
"ARTICULO DECIMO TERCERO: María José Guerrero Sandoval y la Licda Elluany Villalobos Rodríguez, Secretaria Guías y Scouts de Costa Rica, dicen "Tenemos el grupo scout 82 en la comunidad de montecillos desde hace 6 años estamos trabajando Con los niños y niñas jóvenes de esta comunidad donde su mayoría de ellos son de la copan este año logramos dos máximos reconocimientos el cual solo se les otorga a jóvenes que han logrado su mayor crecimiento personal, logran destacar sus valores, destrezas y servicio a los demás. Uno de ellos a sido muy especial para nosotros ya que es un joven que logramos rescatarlo de la delincuencia. Estamos trabajando duro para formar mejores ciudadanos en una

comunidad donde reina la droga y la delincuencia. Nuestro grupo tiene la gran necesidad de tener un espacio donde podamos guardar las pertenencias como toldos, mesas tiendas de campaña cocinas suministros didácticos entre otros. Lo hemos guardado en casas, pero tenemos la problemática que ya no hay espacio, por esta razón acudimos a su persona para ver si nos pude ayudar en facilitarnos un espacio donde podamos guardar nuestro equipo y podamos tener un salón para las reuniones y asambleas. Frente a la comandancia en la urbanización pandora hay un lote vacío junto a la rotonda es un lote pequeño de 120 metros cuadrados y al fondo de esta hay otro, o si nos pueden ayudar a buscar uno. Le agradecemos su colaboración para poder continuar con nuestro hermoso voluntariado y poder servir en tan noble misión a nuestro país". NOTIFICACIÓN: SRA. MARÍA JOSÉ GUERRERO SANDOVAL, JEFE DE GRUPO, GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA, TELÉFONO: 2222-98-98, FAX: 2223-27-70, CORREO ELECTRÓNICO: guerrerosandovalmariajose@gmail.com. **POR TANTO**: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, rechazar la solicitud presentada por la Sra. María José Guerrero Sandoval, Jefe de grupo y Lic. Elluany Villalobos Rodríguez, Secretaria, Guías y Scouts de Costa Rica, debido a que existen en el Cantón Central de Alajuela salones comunales sin utilizar y otra clase de edificaciones financiados inclusive por la Municipalidad de Alajuela, por lo que se recomienda buscar acuerdos y establecer convenios para que también se aloje al Grupo de Guías y Scouts. En este momento la Municipalidad de Alajuela no cuenta con los recursos económicos para hacer edificaciones, debido al tema de la emergencia nacional, declarada por COVID-19 y que por lo tanto disminuyeron los recursos, por lo que actualmente no se puede asumir ese compromiso. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, ING. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN) Y EL DR. VÍCTOR CUBERO BARRANTES (EN SUSTITUCIÓN DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS). DEFINITIVAMENTE APROBADO.
SE RESUELVE ACOGER EL INFORME RECHAZANDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. MARÍA JOSÉ GUERRERO SANDOVAL, JEFE DE GRUPO Y LIC. ELLUANY VILLALOBOS RODRÍGUEZ, SECRETARIA, GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS A FAVOR DEL RECHAZO. DEFINITIVAMENTE DENEGADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-35-2020, suscribe Licda María Cecilia Eduarte Segura coordinadora de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 03-2020 celebrada a las dieciocho horas con quince minutos del día miércoles 27 de mayo del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Ing. Cristopher Montero Jiménez (en sustitución del Lic. Leslye Rubén Bojorges León) y el Dr. Víctor Cubero Barrantes (en sustitución de la Licda. Ana Patricia Guillén Campos). Además, se contó con la asistencia de la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal. Transcribo artículo Nº 8, capítulo I de la Sesión Ordinaria Nº 03-2020 del día miércoles 27 de mayo del 2020. ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce el oficio MA-SCM-852-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-1629-2020 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-AM-162-MM-2020, referente al traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios

municipales del local N° 99 del Mercado Municipal de Alajuela de la Sra. Ilse Yolanda Murillo al Sr. Jesús Guillermo Acosta Alfaro. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-1629-2020 de la Alcaldía Municipal que dice "remito oficio MA-AM-162-MM-2020, donde se solicita la aprobación del traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 99 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la Sra. Ilse Yolanda Murillo al Sr. Jesús Guillermo Acosta Alfaro ced,401250679, quedando este último como titular del local. Oficio MA-AM-162-MM-2020: Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la Sra. Ilse Yolanda Murillo Picado, portadora de la cédula de identidad N° 203700588, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.99 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la Sra. Ilse Yolanda Murillo Picado al Sr. Jesús Guillermo Acosta Alfaro portador de la cédula de identidad N°401250679, quedando éste último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia, cuenta con el visto bueno por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 13 folios". NOTIFICACIÓN: SRA. ILSE YOLANDA MURILLO Y EL SR. JESÚS GUILLERMO ACOSTA ALFARO, FAX: 2443-62-85. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la actividad comercial y los servicios municipales del local No. 99 del Mercado Municipal de Alajuela de la Sra. Ilse Yolanda Murillo Picado, cédula de identidad N° 203700588 al Sr. Jesús Guillermo Acosta Alfaro, cédula de identidad N°401250679. Lo anterior con fundamento en el inciso f) del artículo Nº 09 y en el artículo 15 del Reglamento vigente del Mercado Municipal de Alajuela. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración Municipal por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio MA-AM-162-MM-2020 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 13 folios para lo que corresponda. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, ING. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN) Y EL DR. VÍCTOR CUBERO BARRANTES (EN SUSTITUCIÓN DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS). DEFINITIVAMENTE APROBADO."

SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL NO. 99 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DE LA SRA. ILSE YOLANDA MURILLO PICADO, CÉDULA N° 203700588 AL SR. JESÚS GUILLERMO ACOSTA ALFARO, CÉDULA N°401250679. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCH-06-2020 suscribe el Msc Alonso Castillo Blandino, coordinadora de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 02-2020 celebrada a las diecisiete horas con doce minutos del día viernes 05 de junio del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Lic. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Ing. Cristopher Montero Jiménez, regidor suplente, el

Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal y el Lic. Alonso Luna Alfaro, Vice Alcalde Segundo. Y el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal. Transcribo artículo Nº 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria Nº 02-2020 del día viernes 05 de junio del 2020. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-799-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-1382-2020 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-PHM-035-2020 del Proceso de Hacienda Municipal, referente al Presupuesto Extraordinario Nº 01-2020 por un monto de ¢17.585.507.695.58. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-1382-2020 de la Alcaldía Municipal que dice: "Les remito el oficio N° MA-PHM-035-2020 del Proceso de Hacienda Municipal, mediante el cual remiten el presupuesto extraordinario N° 1-2020 por un monto de ¢17.585.507.695.58. Adjunto anexos para mejor resolver".
Oficio N° MA-PHM-035-2020 del Proceso de Hacienda Municipal:
"Le adjunto para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, el presupuesto extraordinario 1-2020 por un monto de ¢17.585.507.695.58 con recursos provenientes del superávit municipal tanto libre como específico, recursos del MIVAH y el saldo del préstamo del Banco Nacional de Costa Rica del proyecto pluviales del oeste.
El mismo contiene recursos de revalidación del presupuesto total del año 2019 y algunos proyectos nuevos propuestos por la Alcaldía Municipal con base en las necesidades detectadas y cumplimiento de resoluciones de la Sala Constitucional. Asimismo, se incluyen los formularios establecidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el título cuarto de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y que deben ser certificados por la Secretaría Municipal en su momento. Se hace la aclaración que en este presupuesto se incluyen transferencias corrientes incluidas en diversas leyes que provienen del superávit específico y queda a discreción de STAP si las mismas cumplen con la Regla Fiscal, no obstante, que con su inclusión de acuerdo con lo establecido se sobrepasa el tope de crecimiento en el gasto corriente. Sin embargo, no podemos dejar de cumplir con los establecido en la legislación que nos rige, pues la misma no ha sido derogada".
En lo conducente se presenta moción de fondo:
"Suscrita por: Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el Lic. German Vinicio Aguilar Solano. Avalada por: MSc. Alonso Castillo Blandino, Lic. Leslye Bojorges León y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. Considerando:
1. Que la Comisión de Asuntos Hacendarios ha conocido el oficio MA-A-1282-2020 mediante el cual se remite el proyecto de Presupuesto Extraordinario 1-2020.
2. Que luego de realizar un análisis detallado de dicho documento, se requieren realizar diversas modificaciones al proyecto de Presupuesto Extraordinario 1-2020, con el afán de cumplir con la debida ejecución del mismo, dado el poco tiempo con que se cuenta (5 meses aproximadamente).
Por lo tanto, mocionamos:
Sobre los Ingresos
1. Que se proceda a excluir los recursos que financian partidas con el Fondo de Lotificación (₡52.417.249,53 – cincuenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos cuarenta y nueve colones con cincuenta y tres céntimos) y los provenientes de la Ley 8316 – Reformada por la ley 9014 (₡197.340.000 – ciento noventa y siete millones trescientos cuarenta mil colones exactos).
Sobre los egresos
2. Que se procedan a eliminar los siguientes recursos del programa I: Dirección y Administración Generales / Clasificación Administración de Inversiones Propias / Servicios Generales / Equipo de transporte / el monto de ₡40 000 000,00 (cuarenta millones de colones exactos). – VER ANEXO.
3. Que se proceda a incluir los siguientes recursos en el programa I: Dirección y Administración Generales / Clasificación Registro de Deudas, Fondos y Transferencias / Indemnizaciones / el monto de ₡93 500 000,00 (noventa y tres millones quinientos mil colones exactos). – VER ANEXO.
4. Que se proceda a incluir los siguientes recursos en el programa II: Servicios Comunales / Servicios / Servicios Sociales Complementarios / el monto de ₡29 042 897,39 (veintinueve

millones cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete colones con treinta y nueve céntimos). – VER ANEXO.
5. Que se proceda a incluir los siguientes recursos en el programa II: Servicios Comunales / Servicios / Educativos, Culturales y Deportivos / el monto de ₡192 000 000,00 (ciento noventa y dos millones de colones exactos). VER ANEXO
6. Que se proceda a incluir los siguientes recursos en el programa II: Servicios Comunales / Servicios / Atención de emergencias cantonales / el monto de ₡522 700 443,13 (quinientos veintidós millones setecientos mil cuatrocientos cuarenta y tres colones con trece céntimos) – VER ANEXO.
7. Que se proceda a incluir los siguientes recursos en el programa II: Servicios Comunales / Servicios / Aportes en especies / el monto de ₡125 000 000,00 (ciento veinticinco millones de colones exactos) – VER ANEXO.
8. Que se proceda a eliminar los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Edificios / el monto de ₡187 473 449,53 (ciento ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve colones con cincuenta y tres céntimos). – VER ANEXO.
9. Que se proceda a incluir los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Edificios / el monto de ₡540 626 156,48 (quinientos cuarenta millones seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y seis colones con cuarenta y ocho céntimos). – VER ANEXO.
10. Que se proceda a eliminar los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Vías de comunicación / el monto de ₡213 079 887,00 (doscientos trece millones setenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete colones exactos). – VER ANEXO.
11. Que se proceda a incluir los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Vías de comunicación / el monto de ₡438 205 389,90 (cuatrocientos treinta y ocho millones doscientos cinco mil trescientos ochenta y nueve colones con noventa céntimos). – VER ANEXO.
12. Que se proceda a eliminar los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Instalaciones / el monto de ₡ 2 228 151 000,00 (dos mil doscientos veintiocho millones ciento cincuenta y un mil colones exactos). – VER ANEXO.
13. Que se proceda a incluir los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Instalaciones / el monto de ₡ 1 228 569 043,44 (mil doscientos veintiocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuarenta y tres colones con cuarenta y cuatro céntimos). – VER ANEXO.
14. Que se proceda a eliminar los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Otros Proyectos / el monto de ₡811 205 389,90 (ochocientos once millones doscientos cinco mil trescientos ochenta y nueve colones con noventa céntimos). – VER ANEXO.
15. Que se proceda a incluir los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Otros Proyectos / el monto de ₡81 987 300,00 (ochenta y un millones novecientos ochenta y siete mil trescientos colones exactos). – VER ANEXO.
16. Que se proceda a cambiar la Unidad Ejecutora del proyecto "Mejoras sistema pluvial calle Nuestro Amo" para que el mismo sea ejecutado por la Administración. Por lo anterior, que se proceda a disminuir de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Otros fondos de inversiones / Transferencias de Capital (Cuadro 5) el monto de ₡21 478 753,44 (veintiún millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres colones con cuarenta y cuatro céntimos) correspondientes a dicho proyecto.

Una vez realizados los cambios anteriormente mencionados, se solicita que las áreas técnicas de la municipalidad realicen los cambios aquí propuestos a fin de proceder a entregar el documento final al Concejo Municipal.

ANEXO MOCIÓN DE FONDO

Sobre los Ingresos

1. Que se proceda a excluir los recursos que financian partidas con *el Fondo de Lotificación* (₡52.417.249,53 – cincuenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos cuarenta y nueve colones con cincuenta y tres céntimos) y los

provenientes de la *Ley 8316 – Reformada por la ley 9014* (₡197.340.000 – ciento noventa y siete millones trescientos cuarenta mil colones exactos).

Sobre los egresos

2. Que se procedan a eliminar los siguientes recursos del programa I: Dirección y Administración Generales / Clasificación Administración de Inversiones Propias / Servicios Generales / Bienes duraderos:

Código	Nombre	Monto
5.02.01	Equipo de transporte *(se elimina dinero para compra de vehículo)*	₡40 000 000,00
	TOTAL	₡40 000 000,00

3. Que se proceda a incluir los siguientes recursos en el programa I: Dirección y Administración Generales / Clasificación Registro de Deudas, Fondos y Transferencias / Indemnizaciones

Código	Nombre	Monto
1.04.06	Indemnizaciones *(Dinero no girado a Cadena Mayor)*	₡93 500 000,00
	TOTAL	₡93 500 000,00

4. Que se proceda a incluir los siguientes recursos en el programa II: Servicios Comunales / Servicios / Servicios Sociales Complementarios:

02.10.	Equipamientos comunales distrito San Rafael (PRODELO)	
02.04.01	Herramientas e instrumentos	₡150 000,00
02.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡24 769,00
05.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	₡1 191 531,39
05.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	₡3 676 597,00
Total		₡5 042 897,39

6.06.01	Indemnizaciones *(Licda. María Alexandra Oviedo)*	₡24 000 000,00
Total		₡24 000 000,00

5. Que se proceda a incluir los siguientes recursos en el programa II: Servicios Comunales / Servicios / Educativos, Culturales y Deportivos:

02.09.	Actividad Ordinaria	
01.04.06	Servicios Generales	₡120 000 000,00
01.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	₡40 000 000,00
05.02.07	Instalaciones	₡32 000 000,00
	Total	₡192 000 000,00

6. Que se proceda a incluir los siguientes recursos en el programa II: Servicios Comunales / Servicios / Atención de emergencias cantonales:

2.28	Atención de emergencias cantonales – partidas varias	₡522 700 443,13
	Total	₡522 700 443,13

7. Que se proceda a incluir los siguientes recursos en el programa II: Servicios Comunales / Servicios / Aportes en especies:

2.31	Aportes en especies – partida Alimentos y Bebidas	₡125 000 000,00

	Total	₡125 000 000,00

8. Que se proceda a eliminar los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Edificios:

Código	Nombre	Monto
13	Mejoras Colegio El Carmen	₡20 000 000,00
15	Construcción I etapa salón multiusos San Rafael	₡5 056 200,00
20	Mejoras escuela Timoleón Morera Soto	₡10 000 000,00
25	Construcción EBAIS de Ciruelas	₡20 000 000,00
26	Construcción de Biblioteca Municipal Virtual	₡52 417 249,53
27	Mejoras infraestructura Parque Urbanización Ciruelas	₡20 000 000,00
33	Mejoras en la Escuela José Manuel Herrera, Pavas de Carrizal	₡20 000 000,00
37	Construcción de gimnasio Clínica Marcial Rodríguez	₡20 000 000,00
39	Construcción salón multiuso COODEPLAN, Carrizal	₡20 000 000,00
	Total	₡187 473 449,53

9. Que se proceda a <u>incluir</u> los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Edificios:

13	Construcción salón multiuso Urbanización Silvia Eugenia	₡30 540 000,00
15	Mejoras en infraestructura salón multiusos de Urb. Solcasa	₡42 000 000,00
19	Mejoras infraestructura salón comunal Urbanización La Independencia (PRODELO)	₡13 263 528,84
20	Mejoras en el gimnasio del Liceo Barrio San José	₡10 000 000,00
21	Consolidación de la Bodega Municipal	₡91 609 233,13
23	Construcción Edificio para Policía Municipal en Meza	₡76 530 000,00
25	Mejoras en la plaza de deportes de Cacao	₡30 000 000,00
32	Centro de rehabilitación y extensión comunal	₡10 876 364,84
35	Terminal FECOSA	₡234 457 026,67
38	Construcción salón comunal Los Jardines	₡400 000,00
	Total	₡540 626 156,48

10. Que se proceda a eliminar los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Vías de comunicación:

Código	Nombre	Monto
5	Estudios preliminares y diseño del puente sobre un afluente del río Ciruelas en Bajo las Cañas	₡30 000 000,00
7	Estudios preliminares y diseño de puente sobre río Alajuela, Puente Negro	₡30 000 000,00
9	Construcción del puente El Urbano, El Roble	₡23 079 887,00
11	Conector peatonal FECOSA	₡70 000 000,00
14	Construcción de boulevard calle La Trocha	₡60 000 000,00
	Total	₡213 079 887,00

11. Que se proceda a incluir los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Vías de comunicación:

Código	Nombre	Monto
1	Unidad técnica de Gestión Vial (indemnización Ballardo Noguera)	₡250 000 000,00
3	Mantenimiento periódico de la red vial cantonal (PRODELO)	₡18 205 359,90
5	Construcción de conector peatonal en Rosales	₡30 000 000,00
15	Construcción de aceras peatonales en Canoas	₡140 000 000,00
	Total	₡ 438 205 359,90

12. Que se proceda a eliminar los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Instalaciones:

Código	**Nombre**	**Monto**
10	Iluminación festiva de fin de año del casco urbano	₡150 000 000,00
11	Ley 8316 – Diseño y contratación de mejoras viales y pluviales en calle Montenegro, Fraijanes	₡160 000 000,00
18	Construcción sistema pluvial calle La Funeraria, San Rafael	₡20 000 000,00
19	Ley 8316 - Mejoras sistema pluvial Cementerio - Hogar comunitario	₡10 000 000,00
24	Mejoras en infraestructura Colegio Técnico Profesional Invu Las Cañas	₡5 000 000,00
27	Mejoras pluviales en Turrúcares	₡860 751 000,00
34	Sistema de riego plaza de deportes de San Antonio	₡12 000 000,00
35	Mejoras pluviales en Villa Bonita	₡1 010 400 000,00
	Total	₡ 2 228 151 000,00

13. Que se proceda a incluir los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Instalaciones:

Código	Nombre	Monto
10	Mejoras del sistema pluvial calle Nuestro Amo	₡21 478 753,44
22	Diseño y contratación de mejoras viales y pluviales en calle Montenegro, Fraijanes	₡203 090 290,00
28	Mejoras pluviales en San Rafael	₡764 000 000,00
36	Mejoras pluviales en Lagos del Coyol	₡200 000 000,00
37	**Mejoras Escuela El Roble**	**₡40 000 000,00**
	Total	₡ 1 228 569 043,44

14. Que se proceda a eliminar los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Otros Proyectos:

Código	Nombre	Monto
8	Construcción cancha multiusos en Urbanización la Langosta	₡18 205 389,90
9	Mejoras áreas recreativas Urbanización Silvia Eugenia	₡30 000 000,00
17	Remozamiento parque central Urbanización La Trinidad	₡100 000 000,00

22	Mejoras parque infantil Carrizal de Alajuela	₡10 000 000,00
32	Construcción de cancha y malla en parque contiguo a salón multiusos Urb. Sol Casa Pacto del Jocote	₡18 000 000,00
34	Compra de terreno para EBAIS de Villa Bonita	₡180 000 000,00
35	Mejoras parque infantil Calle Cabezas	₡25 000 000,00
36	Mejoras parque infantil Invu Las Cañas	₡15 000 000,00
37	Compra de terreno para cementerio de Desamparados	₡415 000 000,00
	Total	₡ 811 205 389,90

15. Que se proceda a incluir los siguientes recursos de la sección de Egresos del programa III / Inversiones / Otros Proyectos:

Código	Nombre	Monto
1	Dirección técnica y estudio / *Plan Regulador*	₡25 000 000,00
9	Mejoras plaza de deportes de San Martín	₡17 000 000,00
12	Compra de equipo médico para la Cruz Roja de San Rafael	₡1 387 300,00
16	Compra de terreno para salón comunal de Río Segundo	₡30 000 000,00
24	Equipamiento de rescate y atención de emergencias de Cruz Roja de San Miguel	₡8 600 000,00
	Total	₡81 987 300,00

16. Que se proceda a cambiar la Unidad Ejecutora del *proyecto "Mejoras sistema pluvial calle Nuestro Amo"* para que el mismo sea ejecutado por la Administración. Por lo anterior, que se proceda a disminuir de la sección de *Egresos del programa III / Inversiones / Otros fondos de inversiones / Transferencias de Capital (Cuadro 5)* el monto de ₡21 478 753,44 (veintiún millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres colones con cuarenta y cuatro céntimos) correspondientes a dicho proyecto".

SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DE FONDO OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LIC. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. DEFINITIVAMENTE APROBADO. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Extraordinario Nº 01-2020 de la Municipalidad de Alajuela, por un monto de ¢17.335.750.446,05, con los cambios mencionados anteriormente, según documento adjunto. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LIC. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se detalla los cuadros modificados por el Subproceso de control presupuestario:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO I

PERIODO 2020

SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL		¢1.200.000.000,00	6,92
2.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital		¢1.200.000.000,00	6,92
2.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Sector Público		¢1.200.000.000,00	6,92

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	1.200.000.000,00		6,92
		1.200.000.000,00		
2.4.1.1.03.00.0.0.000	*Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos*			6,92
2,4.3,0,00,00,0,0,000	Transferencias de Capital al Sector Externo		¢0,00	0,00
2,4.3,1,00,00,0,0,000	Transferencias de Capital de Organismos Internacionales		¢0,00	0,00
2,4.3,1,00,00,0,0,001	*Aporte de Cooperación Alemana*			
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO		¢16.135.750.446,05	93,08
3.1.1.0.00.00.0.0.000	Préstamos Directos		¢320.135.224,63	1,85
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	¢320.135.224,63		0,00
3.1.1.6.01.00.0.0.000	*Banco Nacional de Costa Rica*	*¢320.135.224,63*		
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias anteriores		¢15.815.615.221,42	91,23
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	4.901.935.885,31		28,28
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	10.913.679.336,11		62,95
3.3.2.0.00.00.0.0.001	Partidas Específicas	-		0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.002	Fondo Plan Lotificación			0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.003	Seguridad Vial Multas	220.822.034,80		1,27
3.3.2.0.00.00.0.0.007	Fondo del Acueducto	2.651.335.496,63		15,29
3.3.2.0.00.00.0.0.008	Fondo para el acueducto Ley n°8316			0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.009	Fondo de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	1.808.000.000,00		10,43
3.3.2.0.00.00.0.0.010	Fondo Bienes Inmuebles	5.056.096.368,57		29,17
3.3.2.0.00.00.0.0.011	Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509	116.242,39		0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.012	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	52.723.837,32		0,30
3.3.2.0.00.00.0.0.013	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509	43.590,90		0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.014	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	895.746.124,41		5,17
3.3.2.0.00.00.0.0.015	Órgano de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	17.564.830,93		0,10
3.3.2.0.00.00.0.0.016	Impuesto al Cemento			0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.017	Comité Cantonal de Deportes	76.999.800,14		0,44
3.3.2.0.00.00.0.0.018	Fondo Servicio de Aseo de Vías			0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.019	Derecho de Estacionamiento y Terminales			0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.020	Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	905.567,08		0,01
3.3.2.0.00.00.0.0.021	Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	5.705.072,58		0,03
3.3.2.0.00.00.0.0.022	Préstamo Banco Nacional	7.427.034,22		0,04
3.3.2.0.00.00.0.0.027	Fondo de Alcantarillado Pluvial	120.193.336,14		0,69
3.3.2.0.00.00.0.0.029	aporte cooperación Alemana	-		0,00
	TOTAL DE INGRESOS		¢17.335.750.446,05	100,00

PERIODO 2016

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES

	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	Totales
		1.381.603.374,93	1.564.007.406,22	14.390.139.664,90	17.335.750.446,05
1	SERVICIOS		736.700.443,13	413.251.266,00	1.149.951.709,13
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		54.174.769,00	39.600.000,00	93.774.769,00
5	BIENES DURADEROS	38.157.638,10	749.132.194,09	13.048.083.047,43	13.835.372.879,62
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.343.285.903,54	24.000.000,00	250.000.000,00	1.617.285.903,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159.833,29		639.205.351,47	639.365.184,76
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	0,00

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
		TOTAL	%
	EGRESOS TOTALES	17.335.750.446,05	100,00
1	SERVICIOS	1.149.951.709,13	6,63
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	93.774.769,00	0,54
5	BIENES DURADEROS	13.835.372.879,62	79,81
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.617.285.903,54	9,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	639.365.184,76	3,69

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
	EGRESOS PROGRAMA I	1.381.603.374,93	100%
5	BIENES DURADEROS	38.157.638,10	3%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.343.285.903,54	97%
1	Transferencias Corrientes al Sector Público	1.249.785.903,54	90%
1	Transferencias Corrientes a Gobiernos Central	17.564.830,93	1%
	Órgano Normalización Técnica M. de Hacienda	17.564.830,93	
2	Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados	259.475.148,06	19%
	Aporte Junta Admva. Registro Nac. Ley 7509y 7729	52.723.837,32	4%
	CONAGEBIO (10% de la Ley 7788)	905.567,08	0%
	Fondo para Parques Nacionales	5.705.072,58	0%
	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	0,00	0%
	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias		200.140.671,08
3	Transferencias Corrientes a Instituciones descentralizadas no Empresariales	895.746.124,41	65%
	Juntas de Educación, Ley 7509 y 7729	895.746.124,41	65%
4	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	76.999.800,14	6%
	Comité Cantonal Deportes y Recreación	76.999.800,14	6%
6	Otras Trasferencias Corrientes al sector Privado	93.500.000,00	7%
1	Indemnizaciones	93.500.000,00	7%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159.833,29	0%
3	Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizado no empresariales	43.590,90	0,00
	IFAM Ley 7509	43.590,90	0,00
4	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	116.242,39	
7	Fondos en fideicomisos para gastos de Capital	116.242,39	0,00
	Fondo de Desarrollo Municipal Ley 7509	116.242,39	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II			
	EGRESOS PROGRAMA II	1.564.007.406,22	100,00
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00
1	SERVICIOS	736.700.443,13	47,10
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	54.174.769,00	3,46
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	749.132.194,09	47,90
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.000.000,00	1,53
2	Transferencias Corriente a Personas	0,00	0,00
1	Otras Transferencias a Personas	0,00	0,00
3	Prestaciones	0,00	0,00
1	Prestaciones Legales	0,00	0,00
99	Otras Prestaciones a Terceras Personas	0,00	0,00
6	Otras Transferencias Corrientes	24.000.000,00	0,00

1	Indemnizaciones	24.000.000,00	1,53
2	Reintegros o devoluciones	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III			
	EGRESOS PROGRAMA III	14.390.139.664,90	100,00
1	SERVICIOS	413.251.266,00	2,87
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	39.600.000,00	0,28
5	BIENES DURADEROS	13.048.083.047,43	90,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	639.205.351,47	4,44
1	Transferencias de Capital del Sector Publico	108.122.937,16	
3	Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizado no empresariales	108.122.937,16	0,00
3	Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	531.082.414,31	
	Transferencias de capital a Asociaciones	531.082.414,31	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos ascienden a un monto de ¢17.335.750.446.05, los cuales provienen de las siguientes fuentes:
1.- ¢4.901.935.885.31 provienen de la liquidación presupuestaria del año 2019 del superávit libre
2.- ¢10.913.679.336.11 provienen de la liquidación presupuestaria del año 2019 del superávit específico.
3.- Una transferencia del Ministerio de Vivienda por la suma de ¢1.200.000.000.00 para el proyecto Mejoramiento Barrial mediante Construcción de Espacio Público Recreativo en Santa Rita, Directriz 027-MS-MIVAH, del 25/03/2008 y según artículos N° 22,23 y 24 del Título IV de la Ley 9635; según oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-0010-2020 y
4.-¢320.135.224.63 que corresponde al saldo del financiamiento otorgado por el Banco Nacional para concluir con el Proyecto Pluviales del Oeste Las Tinajitas y corresponde al número de crédito 002-014-30976283 el Banco Nacional de Costa Rica.

JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS
Se presupuestan egresos por un total de ¢17.335.750.446.05, distribuidos de la siguiente forma por programas:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

	Administración General	Servicios Comunales	Inversiones	Total
Monto	1.381.603.374,93	1.564.007.406,22	14.390.139.664,90	17.335.750.446,05
Porcentaje	7,97%	9,02%	83,01%	100,00%

Los egresos del Programa I Administración General corresponden a un monto total de ¢1.381.603.374.93 que representa el 7975% del gasto total presupuestado y se subdividen en las subpartidas Bienes Duraderos con 078.157.638.10 que corresponde a procesos de contratación que no se concretaron en la proveeduría institucional y es él 6% del presupuesto del Programa. Además, incluye transferencias de Ley por un monto de ¢1.249.785.903.54 dentro de los que incluye Instituciones como la Comisión Nacional de Emergencias, el Órgano de Normalización Técnica, los aportes a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el aporte a las Juntas Administrativas de la Ley sobre Bienes Inmuebles y el Comité

Cantonal de Deportes. Todo ello representa el 94% de! presupuesto del programa. Cabe destacar que si bien la Municipalidad se encuentra al Tope del gasto corriente establecido por el Ministerio de Hacienda; nos vemos en la obligación de incluirlo para no dejar de cumplir con otras leyes que nos rigen, además se incluyen recursos en la partida de indemnizaciones para cumplir con obligaciones de sentencias.

En el programa II Servicios Comunales se presupuesta un total de ¢1.564.007.406.22 y corresponde al 9.02% del gasto total, siendo todos proyectos de inversión de este programa, además de gastos en el área cultural y recursos para atender la emergencia por el COVID-19 en el cantón como ayudas en alimentos y adecuación de albergues.

En el programa III se presupuestan recursos totales por ¢14.390.139.664.90 que representa el 83.01%; correspondientes a las partidas de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias de capital que son todos gastos capitalizables según el clasificador económico por objeto del gasto del Ministerio de Hacienda y algunos recursos en la partida de indemnizaciones. Del total de este programa, alrededor de 9.300 millones corresponde a proyectos de revalidación siendo el más importante la Terminal de FECOSA con 2.300 millones.

Además, se destinan recursos para realizar transferencias de capital a organizaciones privadas sin fines de lucro basados en el artículo N° 62 del Código Municipal por un monto de ¢531.082.414.31 que provienen del período anterior, éstas se detallan en el cuadro N°5.

RESUMEN GENERAL DE EGRESOS					
DESCRIPCIÓN:					
CÓDIGO	CLASIFICACIÓN DE GASTOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			
		Programa I	Programa II	Programa III	TOTAL
1	SERVICIOS	¢0,00	¢736.700.443,13	¢413.251.266,00	¢1.149.951.709,13
3	Servicios Comerciales y Financieros	¢0,00	¢2.000.000,00	¢0,00	¢2.000.000,00
2	Publicidad y Propaganda	¢0,00	¢1.000.000,00	¢0,00	¢1.000.000,00
3	Impresión Encuadernación y Otros	¢0,00	¢1.000.000,00	¢0,00	¢1.000.000,00
4	Servicios de Gestión y Apoyo	¢0,00	¢734.700.443,13	¢413.251.266,00	¢1.147.951.709,13
3	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	¢0,00	¢48.000.000,00	¢395.000.000,00	¢443.000.000,00
6	Servicios generales	¢0,00	¢121.500.000,00	¢0,00	¢121.500.000,00
99	Otros servicios de Gestión y Apoyo	¢0,00	¢565.200.443,13	¢18.251.266,00	¢583.451.709,13
			¢0,00	¢0,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢0,00	¢54.174.769,00	¢39.600.000,00	¢93.774.769,00
1	Productos Químicos y Conexos	¢0,00	¢500.000,00	¢0,00	¢500.000,00
1	Combustibles y Lubricantes	¢0,00	¢500.000,00	¢0,00	¢500.000,00
2	Alimentos y Productos Agropecuarios	¢0,00	¢4.000.000,00	¢0,00	¢4.000.000,00
3	Alimentos y bebidas	¢0,00	¢4.000.000,00	¢0,00	¢4.000.000,00
4	Herramientas, Repuestos y Accesorios	¢0,00	¢150.000,00	¢16.900.000,00	¢17.050.000,00
1	Herramientas e instrumentos	¢0,00	¢150.000,00	¢900.000,00	¢1.050.000,00
2	Repuestos y Accesorios	¢0,00	¢0,00	¢16.000.000,00	¢16.000.000,00
99	Útiles, Materiales y Suministros	¢0,00	¢49.524.769,00	¢22.700.000,00	¢72.224.769,00
1	Útiles y materiales de Oficina y cómputo	¢0,00	¢324.769,00	¢0,00	¢324.769,00
2	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	¢0,00	¢5.000.000,00	¢3.300.000,00	¢8.300.000,00
3	Productos de papel cartón e impresos	¢0,00	¢200.000,00	¢0,00	¢200.000,00
4	Textiles y vestuario	¢0,00	¢1.000.000,00	¢1.900.000,00	¢2.900.000,00

	5	Útiles y Materiales de limpieza	¢0,00	¢0,00	¢200.000,00	¢200.000,00
	6	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	¢0,00	¢20.000.000,00	¢17.300.000,00	¢37.300.000,00
	7	Útiles y materiales de Cocina y comedor	¢0,00	¢20.000.000,00	¢0,00	¢20.000.000,00
	99	Otros útiles materiales y Suministros diversos	¢0,00	¢3.000.000,00	¢0,00	¢3.000.000,00

5		BIENES DURADEROS	¢38.157.638,10	¢749.132.194,09	¢13.048.083.047,43	¢13.835.372.879,62
	1	Maquinaria, Equipo y mobiliario	¢19.857.638,10	¢230.787.438,53	¢322.617.451,07	¢573.262.527,70
	1	Maquinaría y Equipo para la producción	¢0,00	¢23.901.626,14	¢30.290.000,00	¢54.191.626,14
	2	Equipo de Transporte	¢10.362.610,00	¢33.363.284,00	¢84.800.000,00	¢128.525.894,00
	3	Equipo de Comunicación	¢0,00	¢14.177.000,00	¢0,00	¢14.177.000,00
	4	Equipo y mobiliario de oficina	¢6.315.028,10	¢7.491.531,39	¢15.000.000,00	¢28.806.559,49
	5	Equipo de cómputo	¢3.180.000,00	¢24.282.000,00	¢146.210.000,00	¢173.672.000,00
	6	Equipo Sanitario de laboratorio e investigación	¢0,00	¢1.647.900,00	¢16.900.000,00	¢18.547.900,00
	7	Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo	¢0,00	¢10.050.000,00	¢0,00	¢10.050.000,00
	99	Maquinaria, equipo y Mobiliario diverso	¢0,00	¢115.874.097,00	¢29.417.451,07	¢145.291.548,07
	2	Construcciones, adiciones y Mejoras	¢12.000.000,00	¢410.745.755,56	¢11.753.423.656,92	¢12.176.169.412,48
	1	Edificios	¢12.000.000,00	¢0,00	¢3.738.339.518,20	¢3.750.339.518,20
	2	Vías de comunicación Terrestre	¢0,00	¢0,00	¢2.988.361.018,59	¢2.988.361.018,59
	7	Instalaciones	¢0,00	¢61.982.500,00	¢4.712.109.461,84	¢4.774.091.961,84
	99	Otras Construcciones Adiciones y mejoras	¢0,00	¢348.763.255,56	¢314.613.658,29	¢663.376.913,85
	3	Bienes Preexistentes	¢0,00	¢75.599.000,00	¢595.000.000,00	¢670.599.000,00
	1	Terrenos	¢0,00	¢75.599.000,00	¢595.000.000,00	¢670.599.000,00
	99	Bienes Duraderos Diversos	¢6.300.000,00	¢32.000.000,00	¢377.041.939,44	¢415.341.939,44
	2	Piezas y Obras de Colección	¢0,00	¢0,00	¢27.041.939,44	¢27.041.939,44
	3	Bienes Intangibles	¢6.300.000,00	¢32.000.000,00	¢350.000.000,00	¢388.300.000,00
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢1.343.285.903,54	¢24.000.000,00	¢250.000.000,00	¢1.617.285.903,54
	1	Transferencias Corrientes al Sector Público	¢1.249.785.903,54	¢0,00	¢0,00	¢1.249.785.903,54
	1	Transferencias corrientes al Gobierno Central	¢17.564.830,93	¢0,00	¢0,00	¢17.564.830,93
	2	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	¢259.475.148,06	¢0,00	¢0,00	¢259.475.148,06
	3	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales	¢895.746.124,41	¢0,00	¢0,00	¢895.746.124,41
	4	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	¢76.999.800,14	¢0,00	¢0,00	¢76.999.800,14
	6	Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	¢93.500.000,00	¢24.000.000,00	¢250.000.000,00	¢367.500.000,00
	1	Indemnizaciones	¢93.500.000,00	¢24.000.000,00	¢250.000.000,00	¢367.500.000,00

7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢159.833,29	¢0,00	¢639.205.351,47	¢639.365.184,76
	1	Transferencias de Capital al Sector Público	¢159.833,29	¢0,00	¢108.122.937,16	¢108.282.770,45
	3	Transferencias Capital a Instituciones Descentralizadas no empresariales	¢43.590,90	¢0,00	¢108.122.937,16	¢108.166.528,06
	4	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	¢116.242,39	¢0,00	¢0,00	¢116.242,39
	3	Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	¢0,00	¢0,00	¢531.082.414,31	¢531.082.414,31
	1	Transferencias de capital a Asociaciones	¢0,00	¢0,00	¢531.082.414,31	¢531.082.414,31
		TOTAL PROGRAMAS	₡1.381.603.374,93	₡1.564.007.406,22	₡14.390.139.664,90	₡17.335.750.446,05

	INGRESOS ESPEC.	¢12.433.814.560,74
	ING. LIBRE/ASIG	¢4.901.935.885,31
	TOTAL INGRESO	¢17.335.750.446,05
	GASTO OPER.	1.243.726.478,13
	BIENES DURADEROS	13.835.372.879,62
	TRANSFERENCIA PI	2.256.651.088,30
	DEUDA	¢0,00
	CUENTAS ESPECIALES	0,00
Total sin incluir en programas	TOTAL GASTOS	17.335.750.446,05
	Saldo	0,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			639.205.351,46	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			531.082.414,30	
	Asociación de Desarrollo Integral Carrizal de Alajuela	3-002-248872	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad Nº 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	40.000.000,00	Adquisición de terreno para ampliación del Cementerio de Carrizal
	Asociación de Desarrollo Integral del Coyol de Alajuela	3-002-061376		23.137.075,12	Complejo Administrativo Deportivo y de Salud El Coyol
	Asociación de Desarrollo Integral Cinco Esquinas	3-002-255315		20.000.000,00	Mejoras Centro de Deportes de Cinco Esquina de Carrizal
	Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción Salón Comunal, Aceras, Calles y Parques de la Comunidad de Lotes Murillo, San Antonio Tejar, Alajuela	3-002-403692		23.562.150,06	Alcantarillado de aguas pluviales en la calle Macho Agüero de la Comunidad de Lotes Murillo
	Asociación Desarrollo Integral de la Guácima de Alajuela	3-002-078269		3.000.000,00	Equipamiento recreativo del distrito de la Guácima
	Asociación de Desarrollo Integral de San Martín de Porres, de Alajuela	3-002-078408		28.744.793,66	Mejoramiento de calles de adoquín Barrio San Martín, San Isidro de Alajuela
	Asociación de vecinos de residencial Elizabeth	3-002-700972		18.744.793,66	Construcción Cancha Multiuso Residencial Elizabeth
	Asociación Desarrollo Integral San Martín de Porres, de Alajuela	3-002-078408		10.000.000,00	Mejoras en la Plaza de Deportes de San Martín
	ADE Pro-Salón Multiuso y Mantenimiento y Pro Mejoras de Laguna, San Isidro	3-002-087163		50.000.000,00	Compra de Terreno para un Campo Recreativo Comunal en Laguna San Isidro, Alajuela
	Asociación Desarrollo Integral de El Erizo de Alajuela	3-002-061659		70.000.000,00	Mejoras Salón Comunal El Erizo

	ADE Pro Mantenimiento del Acueducto Caminos Construcción de Salón Multiuso Cebadilla	3-002-14717		20.000.000,00	Alcantarillado y cuneteado de las aguas pluviales de Cebadilla hasta Tizate
	ADE Para la Construcción del Parque Urbanización La Torre, La Garita de Alajuela	3-002-618564		35.871.443,68	Ampliación del Sistema pluvial para Urbanización La Torre
	ADE Pro Parque Infantil y Ornato de Los Lagos del Coyol de La Garita de Alajuela	3-003-092445		18.000.000,00	Centro Deportivo y Cultural de Lagos del Coyol
	Asociación de Desarrollo Integral de La Garita	3-002-078771		17.000.000,00	Mejoras Infraestructura Cancha Multiusos de los Llanos de la Garita
	Asociación de Desarrollo Integral San Miguel Sarapiquí	3-002-071103		43.532.532,20	Construcción de Centro de Eventos Mixtos de San Miguel de Sarapiquí de Alajuela
	ADE Pro Salón Comunal y Parque de los Jardines de Alajuela	3-002-260225		23.137.075,12	Ampliación y remodelación del Salón Comunal de la urbanización Los Jardines
	Asociación Desarrollo Integral de Barrio San José de Alajuela	3-002-075819		20.744.217,80	Mejoras infraestructura terreno de la ADI Barrio San José
	Asociación Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Alajuela	3-002-071506		23.795.833,00	Mejoras infraestructura salón comunal Pueblo Nuevo
	Asociación Desarrollo Integral El Roble	3-002-066990		35.000.000,00	Remodelación y construcción Delegación El Roble
	Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla	3-002-061579		6.812.500,00	Construcción complejo Deportivo y Recreativo del Norte
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES			108.122.937,16	
	Junta de Educación de la Escuela de Poasito	3-008-092646	Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998. Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 240, Alcance N° 61 del día viernes 12 de diciembre del 2003	16.958.007,90	Mejoras Infraestructura Escuela Poasito
	Junta Educación Escuela Timoleón Morera San Martín	3-008-061433		45.000.000,00	Gimnasio Multiuso Escuela Timoleón Morera Soto
	Junta de Educación de la Escuela Holanda	3-008-647198		21.164.929,26	Mejoras Infraestructura Escuela Holanda
	Junta Educación Escuela Fraijanes Sabanilla de Alajuela	3-008-078027		5.000.000,00	Compra e instalación de cámaras de seguridad en la Escuela de Fraijanes
	Junta de Educación de la Escuela Invu las Cañas	3-008-056697		20.000.000,00	Restauración de la Planta física de la Escuela INVU Las Cañas
	TOTAL			639.205.351,46	

Elaborado por: Lic. Alfonso Villanueva Piva

Fecha: 08/06/2020

Cuadro N.° 9 INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD			
INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Anualidad	Circular 8060 punto 6.9.3, 6.9.4 y 6.9.5 Ley 6836 Incentivos a Profesionales en Ciencias Médicas	3% por cada año servido 5.5% por cada año de servicio (Medico G-1) Ambos sobre el salario base	
Dedidación Exclusiva	Reglamento interno de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad y Ley 6836 Incentivos a Profesionales en Ciencias Médicas	20% para las plazas de Bachiller 55% para las plazas de Licenciado sobre el salario Base 22% para plaza G-1 (Médico)	
Prohibición	Ley 8422 de Enriquecimiento Ilícito, Código Municipal, Ley General de Control Interno 8292, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos 8131, Ley de Creación de la Compensación Económica por la Prohibición 5867 y sus reformas.	65% Licenciados, 45% Egresados, 30% Bachilleres y 25% con Tercer año Universitario sobre el salario Base	
Riesgo de Peligrosidad	Reglamento del Pago de Riesgo Laboral (peligrosidad)	10% sobre el salario base a Poli inspectores	
Riesgo Policial	Reglamento de Seguridad Municipal (Policía Municipal) y Control Vial	18% sobre el salario base a funcionarios de la Policía Municipal	
Carrera Profesional	Reglamento de Carrera Municipal, La Gaceta N° 4 del 06 de enero del 2011. Ley N° 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas)	Valor del Punto determinado por el Servicio Civil x la Cantidad de Puntos de cada funcionario	
Bonificación	Ley 6836 Incentivos a Profesionales en Ciencias Médicas; Resolución DG-004-2006	17% sobre salario base (Médico)	
Disponibilidad	Reglamento interno de Disponibilidad. Nueva base de la Ley N° 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas)	10%,15%,20%, o 25% según reglamento. Base nominal de acuerdo a la clase de la escala salarial del enero del 2018	
La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.			
Cabe indicar que se encuentra en consulta al Proceso de Servicios Jurídicos, la aplicación de los nuevos los cambios al los incentivos salariales, la cual a la fecha no han sido contestados. Elaborado por: Licda. Andrea Porras Cordero Fecha: 18/07/2019			

Licda Ana Patricia Guillén Campos
Como ustedes saben tengo una historia jurídica, dentro del Municipio y en este Presupuesto, vienen incluidas algunas partidas en las que se ven involucrados juicios pendientes de pagos de la Municipalidad. Por eso me voy a separar de la votación, ya conversé con mi suplente el doctor, el tiene muy clara mi posición en la votación.

AL EXCUSARSE EN LA VOTACIÓN CONFORME EL NUMERAL 31, INCISO A).- DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LA LICDA ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS ENTRA EN LA VOTACIÓN EL DOCTOR VÍCTOR A. CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME MA-SCH-06-2020 Y APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 01-2020, POR UN MONTO DE

¢17.335.750.446,05, CON LOS CAMBIOS PERTINENTES. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, Y TRES VOTOS NEGATIVOS DE LICDO GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

Msc Humberto Soto Herrera, Alcalde
Quiero indicar que este presupuesto fue elaborado por la Administración Anterior, que lo conoció el Concejo anterior y lo remitió a la Comisión de Hacienda, una vez instaurada en esa Administración, en la nueva comisión por la nueva Presidencia Municipal, se conoció el documento presupuestario, bajo el oficio MA-A-382-2020, en el mismo se hicieron una serie de ajustes, que están establecidos en el dictamen y que están en el orden del día de hoy. Pero yo quisiera destacar hoy en esta noche, este presupuesto en los aspectos más básicos. Primero contempla todos los proyectos no ejecutados 2016-2017-2018, 2019, básicamente en lo que es el programa de desarrollo local, más conocido como PRODELO, contempla una cantidad de más de cien proyectos, en los catorce distritos del cantón, adicionalmente a esto contempla recursos del acueducto que tienen que usarse solamente en el acueducto, más de mil quinientos millones de colones, que van a reforzar en estos momentos, como hemos tenido más de un problema en el acueducto municipal, en el mantenimiento de las líneas de conducción, que nos permitirá ejecutar nuevos proyectos para extender ramal, dar mantenimiento y perfección a las nacientes, construir unos tanques de almacenamiento incluye el pozo en los llanos de la Garita, para resolver este problema en el sector del distrito La Garita, para emergencias como indiqué antes de seiscientos cincuenta millones para atender emergencias en todo el cantón. Repito, primera vez en la historia que un presupuesto, se contempla un monto para atender el COVID-19 Y ATENDER EMERGENCIAS en este caso de toda índole.

Se contempla la construcción de la sede de la Policía Municipal de Alajuela, por más de doscientos millones de colones, para implementar el proyecto ALAJUELA SEGURA, donde Alajuela contará con un centro de monitoreo 24-7 vigilancia las veinticuatro horas, doscientas cámaras en todo el cantón de Alajuela, vigilando los catorce distritos. Y ya no alquilaremos más un edificio como tenemos que no reúne las condiciones para que la Policía Municipal, podamos resguardar a la ciudadanía en todo el cantón. Contempla 1400 millones para el Centro Cívico para la Paz, Santa Rita, proyecto mancomunado con el Gobierno de la República, done el Gobierno de la República, aporta mil doscientos millones y la Municipalidad de Alajuela doscientos cincuenta millones, en centro modelo a nivel nacional.

Contempla DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES, para la construcción final de la Terminal FECOSA, la cual esperamos iniciar de este ambicioso proyecto en los primeros meses del año 2021 contaremos con una moderna terminal que tanto Alajuela necesita y los catorce distritos. Doscientos millones más, más cien que habían para las aceras de Canoas, tema que hoy se tocó de manera que construyamos las aceras desde el Estadio Alejandro Morera Soto y el Colegio Vocacional para darle seguridad y movilidad urbana a todos los cuídanos que transitan en toda esta zona populosa de Alajuela.

En el área pluvial contempla dos mil quinientos millones, destacan proyectos de Lagos del Coyol en La Garita, para proteger la naciente de los Herrera, Montenegro en Fraijanes, Villa Bonita, Barrio San José, San Rafael de Alajuela con los dos mil

doscientos millones para acabar el problema de agua pluvial en el distrito de San Rafael, más los recursos que el CONAVI, nos va aportar.

Contempla Trescientos cinco millones para el salón comunal del Distrito de Río Segundo de Alajuela. Así que la Laguna de Retardo en la Finca HERVISO, que está provocando inundaciones en el distrito de Desamparados. Más los ciento y resto de proyectos de los catorce distritos para un presupuesto **¢17.335.750.446,05** en bienestar para el desarrollo de Alajuela en medio de esta crisis la Municipalidad de Alajuela, sigue trabajando y este Concejo Municipal en beneficio de todos los ciudadanos y ciudadanos Alajuelenses.

Justificaciones De voto:

Licda Selva Alarcón Fonseca
Voy a justificar mi voto negativo, pero para esto quiero adelantarles que el día de hoy tuvimos una reunión con el señor Alcalde, de la cual me vine en carrera para poder atenderlo, responsable, por las consultas que estábamos haciendo. Segundo quiero informarles que, por alguna razón, mágico, científica, esta regidora representante del partido Acción Ciudadana, no recibe el orden del día a pesar con el respeto de doña Rosario que tiene razón de decir se les ha complicado enviármelo vía digital, ayer amablemente la Licda Patricia Guillén, mandó a escanear el de ella el físico, para que a mí me llegara. Por lo tanto, ayer a las siete de la noche empecé a hacer un análisis de la Agenda de 160 folios aproximadamente.

También quiero decirles que como Regidora responsable, representante del PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, digo esto porque quiero que quede claro para todas las personas que nos están escuchando en sus hogares, que son las que nos tienen aquí que no estoy votando en contra ni del proyecto de FECOSA, al cual desde la primera reunión que tuve con el señor Alcalde que me invitó a un café muy amablemente, con la señora Sofía, les agradezco les expliqué proyectos como el de FECOSA, EDIFICIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, quien más que yo que se y estoy totalmente convencida, de que a un Oficial de Seguridad no se le puede exigir profesionalismo si se le tiene viviendo bajo un techo, en condiciones precarias por esa razón ese voto lo tiene, de mi persona. Tienen el voto de cualquier proyecto que sea para beneficio de una comunidad que tenga fundamento y que esté claro.

Desafortunadamente este dictamen que presenta la comisión de Hacienda y Presupuesto, viene amarrados con otros proyectos de los cuales no estoy de acuerdo, ¿por qué? Porque no viene un fundamento, que nos diga por qué una comunidad es más importante que la otra. No puedo permitir que la Quebrada o acequia de Villa Bonita, que ha dado problemas toda una vida a esa comunidad se le va a retirar porque el documento que yo tengo dice *"elimínese el monto que está asignado en ese cuadro, el proyecto de Villa Bonita y viene más abajo donde dice "otórguesele a otra comisión".* A mí nadie me ha enseñado un documento, ni viene adjunto, en el paquete que nos entregaron, que fundamento le están dado, o le están dando a los Alajuelenses, cual comunidad merece más o menos colaboración o ayuda, el mismo señor Alcalde nos acaba de decir que eso fue algo que sucedió en la administración anterior, entonces queda claro que esta representante regidora, no está votando en contra de los proyectos importantes que mencionó el señor Alcalde ahora, hoy mismo se lo dije: "Señor Alcalde si sacaran esos

proyectos, de este paquete que nos están endosando a ciegas los voto, porque tienen fundamento, porque sabemos que son importante y no le estamos quitando nada a nadie, pero contrario censu le están quitando ayudas a unas comunidades que le entregaron anteriormente, aquí están los señores Síndicos, Síndicas que le pido que por favor revisen este documento para dárselo a otras comunidades, ¿qué me están dando a entender? Políticamente, antes una comunidad si lo necesitaba, pero políticamente ahora hay otra comunidad que sí lo necesita con qué fundamento, con qué criterio se está utilizando para hacer esto.

Licda María Cecilia Eduarte Segura
Quiero justificar mi voto, porque voté conscientemente, no voté a ciegas, voté porque me dieron argumentaciones, todas las cosas que se deben de dar y hay prioridades, hay temas que a veces, aunque uno no quisiera, pero hay que hacer una excepción. Ese presupuesto realmente yo me siento muy orgullosa, porque es muy completo y que está realmente cumpliéndole a lo Alajuelense, con las obras grandes que les ofrecimos en campaña todos los partidos representados acá, anduvieron haciendo campaña que FECOSA, QUE LOS PLUVIALES, creo que son necesidades urgentes, para los ciudadanos que van ahì. Esto es responsabilidad de los once regidores, son temas álgidos, pero son temas muy importantes por ejemplo las inundaciones en San Rafael y me alegro mucho que pudimos cumplirles porque es un acuerdo del Concejo después de `pluviales del Oeste venía los pluviales de San Rafael, sin embargo, tuvo que esperar con mucho sufrimiento, pero ya está. Gracias a Dios Marvin que pudimos cumplirle a usted, además me alegró muchísimo, incluir seiscientos sesenta y cinco millones para cubrir emergencias, de pluviales de todo tipo, incluido el COVID 19, me parece que es una gran responsabilidad, porque si ustedes revisan de aquí para atrás los presupuestos, eran doce millones para emergencias, era un ridículo, ocho millones, una cosa así cómo se va a cubrir una emergencia. Hoy en día nos estamos garantizando, en este cantón que sufre tanto por las inclemencias del tiempo, va a tener dinero para poder solucionar en tiempo y oportunamente para que nuestros conciudadanos no sufran tanto por falta de recursos, porque este Gobierno Local está obligado a resolver el problema en ese momento. Justifico mi voto que en este presupuesto van muchas necesidades muy sentidas y también que se respetó todo lo que venía presupuestado, de antemano de todos los catorce distritos.

Msc Alonso Castillo Blandino
Justifico mi voto positivo fundamentado en dos aspectos: Primero se hizo un estudio en comisión, aquí no fue ocurrencias, si se le quitó plata a Villa Bonita, pero se le dejaron cientos millones de colones, porque carece de estudios técnicos, no podemos venir a pedir dinero sin saber cuánto va a costar y fue una de las primeras intervenciones doña Selma que usted hizo y quiero contárselo porque si se hizo el estudio, con la administración nos sentamos y dijimos qué le quitamos, qué ponemos y por qué. Lamentablemente, los recursos son escasos y son limitados. No siempre se le puede cubrir la cobija a todas las personas, pero esta Administración históricamente, como lo dijo el señor Alcalde, seiscientos millones presupuestados para atención de emergencias, eso nunca a pasado y en esta coyuntura que el cantón enfrenta, que el mundo enfrenta, era requerido y había que sacrificar a alguna gente y quiero decir cómo íbamos a gastar en esta coyuntura y quiero señalar responsabilidad a la Administración anterior, 150 millones para adornar de luces a Alajuela, no 150 millones para adornar edificios, de colores. Entonces que las comunidades sigan inundadas y que tengamos los

edificios del centro de la Ciudad inundados, que San Rafael no tuviera todos los recursos necesarios, para poder atender en primera instancia la necesidad de las inundaciones diarias que se están dando, en el sector de la vuelta del Cristo, en Barrio Lourdes, era necesario ese dinero, había que meterle más recursos a San Rafael. Además habían votos de la Sala, habían dos órdenes de desobediencia. Básicamente, quiero decirles que lo que se hizo fue bien pensado, quiero reiterarlo aquí no estamos en ocurrencias, estamos trabajando por Alajuela.

Gleen Rojas Morales
Justifico mi voto positivo porque en este presupuesto, van más de cien proyectos, revalidado para poderlos ejecutar, de manera inmediata en todos los catorce distritos, porque van proyectos importantes como FECOSA, como las ACERAS DE CANOAS, como VILLA BONITA, como El BARRIO SAN JOSÉ, como LAGO EL COYOL, pero también va un proyecto muy importante que es pluviales de San Rafael. Los San Rafaeleños van a dejar pronto de sentir pronto no la angustia, el temor de que cada vez el cielo se ponga oscuro y que llueva tengan que salir a poner sacos de arena en las puertas de las casas, o a subir las cosas de más valor, en lugares altos para no perderlas. Hay que agradecer a la Administración, que está volviendo los ojos a estos proyectos tan importantes que van a beneficiar a muchísimos Alajuelenses, sabemos que hay muchísimas necesidades, muchas cosas que hacer y muchas cosas que cubrir, por eso lo repito nosotros en este Concejo Municipal todos compañeros ediles, podemos hacer la diferencia y podemos empezar a preocuparnos y también a ocuparnos por proyectos que afecten a los Alajuelenses. Es un presupuesto extraordinario que va a beneficiar muchísimo a nuestro cantón, va a traer grandes soluciones a las comunidades y verdad que estoy seguro que a los San Rafaeleños, hoy están celebrando porque ya no van a tener un invierno más con sus casas llenas de aguas. De verdad, a todos los que apoyaron ese presupuesto muchísimas gracias y esta es mi justificación.

Randall Barquero Piedra
Quiero dirigirme a los Munícipes de Alajuela, para razonar mi voto negativo. Estimados Munícipe, el documento que tengo a mano los rubros n o exceden ni el 20% del presupuesto extraordinario, solamente tengo esta información diez páginas, poco más de tres mil millones, de los 17 mil millones que trae en este presupuesto. Desconozco el resto, no me consta que esté FECOSA, porque no he visto el presupuesto, como les digo desconozco los 14 mil millones restantes solo tengo el dictamen, ustedes comprenderán que quizás hoy voto negativo, pero bien lo han dicho estas son revalidaciones, yo estuve aquí período 2010-2016, seguro voté tres veces FECOSA, esta sería la cuarta, con el tema de San Rafael seguramente también lo voté, lo vi en comisión no sé cuántas veces, esta sería otra más y así puedo enumerar un montón de veces. El tema aquí compañeros y me uno a las palabras de doña Selma que en una comisión, se determina que va y que no va y aquí han utilizado las palabras concienzudo, no sé si esto son los concientudos o los concientudos fueron son los que presentaron este presupuesto, de verdad es un decir no vengo a juzgar a nadie, pero aquí hay dos conciencias definitivamente, las de antes y las de ahora. Entonces, lo que quiero decirles a los Alajuelenses si una golondrina no hace verano, pero nuestra responsabilidad maximizando recursos como dice don Germán, me imagino que así lo hicieron. En el tema de pluviales de Villa Bonita que consta en actas mis palabras doña Rosario, página 8 del dictamen código 35, dice eliminar mil millones, pero aquí dice otra cosa, son mil millones, ellos nos dicen que hay cuatrocientos millones, esto tiene

sentencia. Pero a mí no me consta que exista en la modificación la justificación técnica, ni legal para no ejecutar esto en el plan anual operativo, igualmente en las pluviales de San Rafael, le agradezco a la Alcaldía que trato de subsanar toda la desinformación que carecemos, hemos hecho un esfuerzo créanme cuando uno está de este lado tiene que hacer un esfuerzo, sobrenatural para recabar la información, no es que se la van a dejar a la casa, tengo información que en pluviales de San Rafael, que el trazado hay uno que es cantonal y el otro es nacional, que le corresponde a CONAVI exactamente, son dudas razonables porque la maximación de recursos comienza por saber dónde se van a invertir hay que estudiar los proyectos. Asimismo, quiero decirles señores Alajuelenses, que ustedes juzgarán en la página 8, del dictamen código 37, "se incluyen mejoras en la Escuela El Roble por cuarenta millones, cuyo Director es el Presidente de este Concejo, ha participado en el dictamen de Comisión, ha participado en la aprobación del Presupuesto y dándole firmeza.

Mercedes Gutiérrez Carvajal
Justifico mi voto positivo, ya que el estudio que se hizo fue basado en todas las emergencias que están teniendo en los pluviales de San Rafael, Montenegro, FECOSA, la verdad es algo increíble ver en esta noche, que se haya podido aprobar este presupuesto, recuerden que esa Terminal da pena, como viene funcionando y no hace montones de años. Gracias a Dios este Concejo, ha tenido esa conciencia, y esa visión, de cambiarle la cara a la ciudad, siendo la segunda más importante, de verdad que estoy muy contenta, agradezco a todos los compañeros que votaron, porque cierto tal vez se sacaron algunos distritos, pero recuerden que siempre se les ha dado a todos en general, ahora tal vez se quedaron como dice doña Selma algunos afuera, pero tenemos todavía tiempo para seguir viendo y trabajando por cada uno de los catorce distritos, son a los que en estos momentos nos debemos nosotros, para ayudar y que vayan progresando. De verdad, estoy muy contenta, con los pluviales de San Rafael, con Calle Montenegro, creo que este tema aquí de Calle Montenegro, tiene años de venirlo don Randall estuvo desde que estamos nosotros, peleando por esa calle Montenegro, que de verdad es una emergencia y una necesidad y una pena para toda esa gente, que tiene que estar ahí que no entra ni siquiera una ambulancia, no pueden entrar los carros, porque recuerden que esa zona es muy agrícola, da pena que no puede entrar un carro, a sacar los frutos, lo que ellos ahí cultivan por necesidad. Creo que aquí varias gentes saben de este tema y hoy es un día para celebrar realmente el cambio que va vamos a dar en Alajuela.

Ing. Guillermo Chanto Araya
Mi voto negativo, básicamente es por varios puntos: Por un lado quiero ser un regidor responsable, no tengo el presupuesto como tal, o sea no puedo votar un extracto sin tener la totalidad. Por otro lado, parte de lo que se dice acá no está justificado únicamente lo conocen los miembros de la Comisión. Ayer toda la tarde la pasé en la Alcaldía, indagando muchas partes de esto y hoy otra parte, pero por ejemplo en la parte que no estoy de acuerdo, porque no está el fundamento del por qué se le quitan recursos a Escuela de Carrizal, por qué se le quitan recursos al Colegio Técnico del INVU, por qué se le quitan al Colegio El Carmen, por ejemplo por qué se le asignan a la Escuela El Roble, si todos sabemos que viene una Escuela nueva, se le asignan cuarenta millones, entonces si se le están invirtiendo al a Escuela actual, al fin y al cabo no se le está sacando el mayor provecho, sin contar que el compañero no fue congruente a como ha sido en las otras sesiones, de

inhibirse en donde ha habido cosas de esa Escuela, o de su familia, donde la Mamá es directora, en eso tampoco estoy de acuerdo. La gran mayoría de cosas de esta modificación, estoy de acuerdo las con parto, lo hablé con el señor Alcalde y con algunos de ustedes, pero si he pedido que esto sea más explicativo, una Funcionaria me dijo que yo quería las cosas con bodoquitos, así me dijeron ayer, no es que lo quiero con bodoquitos, es que no soy adivino, no lo tengo, como lo dijo el compañero Randall, el presupuesto es de 17 mil millones y esto apenas es una milésima del presupuesto, entonces ese es el motivo principal, del por qué mi voto es en contra aún cuando estoy de acuerdo con FECOSA y con casi que el 90% que está acá, pero en la forma en que se hizo no estoy de acuerdo.

En relación se presenta mediante MOCIÓN DE FONDO:

POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE, MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sra. Cristina Blanco Brenes, Sr. Glenn Rojas Morales, Sra. Leila Mondragón Solórzano, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Leslye Bojorges León, MSc. Alonso Castillo Blandino, Lic. Pablo Villalobos Arguedas, Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal, **CONSIDERANDO QUE: 1°** Que en relación al Proyecto para el manejo integral de las aguas pluviales de las rutas nacionales N° 122 y 124, a lo largo de la cuenca del río La Fuente " Ojo de Agua "Secciones de control N° 4037 y 20264, Distrito San Rafael Cantón y Provincia Alajuela, a cargo del CONAVI. Recursos de Amparo Expedientes N° 08-013588-0007-CO y 09-000649-0007-CO. Se plantea atender y resolver la problemática pluvial de Distrito de San Rafael de Alajuela.
2° Que mediante oficio No. DCO 25-18-0787 del 8 de noviembre de 2018, se manifestó a la Municipalidad de Alajuela, por parte del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI. La urgencia de que se obtenga el financiamiento para la construcción del drenaje pluvial en calle Santa Cecilia, puesto que el CONAVI depende de ella para construir la etapa que le corresponde (Rambla Real-Santa Cecilia), de forma que, al momento en que CONAVI realice su parte, el sistema se pueda conectar adecuadamente, es decir, el CONAVI no puede iniciar la parte que le corresponde sin que la Municipalidad haya ejecutado la suya.
3° Que con el oficio No. GCTT 14-19-0285 de fecha 16 de setiembre de 2019, la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes del CONAVI, solicitó a la Municipalidad comunicar al CONAVI si procedería a incluir en el presupuesto ordinario del 2020, los fondos necesarios para realizar las obras que permitan atender este Recurso de Amparo y lograr el manejo integral de las aguas pluviales de la zona.
4o Mediante oficio No. GCTT 14-19-0349 de fecha 13 de noviembre de 2019, la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes del CONAVI. Solicitó confirmación de parte de la Municipalidad de Alajuela de iniciar los procesos que le corresponden en el año 2020, sobre este mismo proyecto.
Esto, debido a que, la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes ha incluido, nuevamente, el proceso de formulación presupuestaria del proyecto correspondiente al mejoramiento del drenaje pluvial en el tramo Rambla Real-Santa Cecilia, ya que, el diseño de esas obras se encuentra concluido, por lo cual, en caso de ser aprobado por la Contraloría General de la República, se podría iniciar el proceso licitatorio para la construcción en el 2020 (...)". **MOCIONAMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal, acuerde informar al Ingeniero Mario Rodríguez Vargas Director Ejecutivo del Concejo Nacional de Vialidad y a los Ingenieros Cinthia Santana Sánchez. Mónica Moreira Sandoval y Daniel Gutiérrez Saborío, todos ingenieros de la Dirección de Contratación de Vías y Puentes del CONAVI.

Que en la presente. Sesión Ordinaria N° 23-2020, celebrada este martes 09 de junio del 2020, Por acuerdo de 8 votos a favor y 3 en contra, quedando en firme con 8 votos a favor y 3 en contra. Este Concejo Municipal, ha aprobado la totalidad de los 1200 Millones de Colones, recursos requeridos para la ejecución total, de las Etapas 2A y 3A, que en el Proyecto para el manejo integral de las aguas pluviales de las rutas nacionales N° 122 y 124, a lo largo de la cuenca del río La Fuente " Ojo de Agua "Secciones de control N° 4037 y 20264, Distrito San Rafael Cantón y Provincia Alajuela, a cargo del CONAVI. Recursos de Amparo Expedientes N° 08-013588-0007-CO y 09-000649-0007-CO. Le corresponde a esta Municipalidad ejecutar. Asimismo, muy respetuosamente solicitarles, tomar las previsiones correspondientes, para que el Consejo Nacional de Viabilidad y su Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, presupuesten los recursos necesarios. Por su parte para la ejecución de las etapas que al CONAVI, le corresponde ejecutar. Acuerdo firme, exímase trámite de comisión. **CC**. Ing. Rodolfo Méndez Mata Ministro de Obras Públicas y Transportes, Señores Magistrados Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Oficina de seguimiento a resoluciones, Ing. Edgar Meléndez Cerdas Gerencia de Conservación de Vías y Puentes CONAVI, Ingeniera Hannia Rózales Hernández Directora Región Central Gerencia de Conservación de Vías Y Puentes CONAVÍ, Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela, Señores Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Alajuela."

SE EXCUSA LA LICDA ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, ENTRA EN LA VOTACIÓN EL DR VÍCTOR A. CUBERO BARRANTES. ASIMISMO ENTRA SOCRATES ROJAS HERNANDEZ, EN LUGAR DE LA LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, QUE TIENE PERMISO.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VIII. INFORMES DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Copia del Oficio 95-AI-05-2020, suscribe La Licda Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, original dirigido al Alcalde Municipal, que dice "El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2020, en atención a lo dispuesto en el Artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, y a la norma 206 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, esta última se transcribe a continuación: Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. (...) La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoria hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. En atención a lo anterior, este Despacho presenta los resultados del seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe 06-2018 Estudio de carácter especial del proyecto denominado Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en Calle

Montenegro, Fraijanes de Alajuela, con base en el proceso de consultas y verificaciones a las unidades auditadas responsables de su cumplimiento.
Cabe reiterar que, con relación a los informes de las auditorías internas, la Ley General de Control Interno dispone en el artículo 36 y siguientes, los procedimientos y plazos para responderlos, así como las instancias recurribles en caso de discrepancias, y dar soluciones alternas a las recomendaciones giradas por este Despacho, incluso el planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República, en caso que las discrepancias continúen.
1 RESULTADOS: De previo a comentar los resultados obtenidos, es preciso señalar que la Auditoría Interna es una actividad que tiene por objetivo fundamental evaluar la adecuada y eficaz aplicación de los sistemas de control interno, mediante informes con recomendaciones que se emiten con el propósito de que se subsanen las debilidades localizadas. La culminación de la labor de la auditoría radica en que la Administración Activa implemente recomendaciones, cuyo objetivo debe centrarse en mejorar los sistemas de control interno, disminuir la exposición al riesgo y eficientizar los procesos administrativos.
Antecedentes: El Informe 6-2018 Estudio de carácter especial del proyecto denominado Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela, se originó en atención a solicitud del Honorable Concejo Municipal1, para que se realizara una investigación referente a la inversión de recursos en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela 2.
La meta de dicho proyecto radica en el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y usuarios de la ruta, mayor seguridad peatonal y vehicular, y ofrecer un mejor manejo de las aguas lluvias, cuyo antecedente data del terremoto de Cinchona, que afectó considerablemente esta ruta. Para ello, el proyecto se tradujo en obras viales y pluviales por más de 1 kilómetro de vía, cuyo costo total se estimó en ¢700.000.000,00. La primera etapa consistió en el diseño y construcción del primer tramo, por un monto de ¢141.053.554,00. De acuerdo con los resultados del Informe 6-2018, sobre esta primera etapa, se mencionan las conclusiones más relevantes:
Ausencia de medidas de control que garantizaran la correcta ejecución de las obras, tales como la calidad de los materiales, pruebas de laboratorio, obras de protección y complementarias, lo que pudo haber incidido en el colapso de una parte de la vía.
Falta de continuidad del proyecto, debido a que posterior a la culminación de la primera etapa, permaneció alrededor de dos años sin que se iniciara la segunda etapa, lo que pudo vulnerar las obras, considerando las precipitaciones y cargas pluviales típicas de la zona. El diseño original realizado por el contratista y fundamentado en el estudio topográfico, fue variado con la finalidad de aumentar los metros lineales de tubería; para ello se cambió el tipo de tubería, se disminuyeron los pozos y la cantidad de material de relleno, aspectos que aunado a otras debilidades constructivas señaladas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), tales como la inspección y supervisión del proyecto, podrían haber incidido en el hundimiento de un punto de la calle y debilitar el sistema de aguas pluviales del proyecto. Ausencia de garantías sobre las obras contratadas, toda vez que en este caso la empresa, al parecer, se declaró en quiebra económica, aspecto del que no se observa documentación ni seguimiento por parte de la ADI de Fraijanes, ni de la Administración Municipal, referentes a la posible indemnización monetaria o recomposición de las obras. La reparación de

[1] Según Acta Ordinaria No. 51-2017, del 19 de diciembre de 2017, capítulo VII, artículo cuarto.
[2] 799 PRODELO TD-07

este colapso se atendió por la Administración Municipal, en conjunto con la ADI de Fraijanes. Sin embargo, el daño se volvió a presentar, generando nuevamente un hundimiento en la calle, que representaba un peligro inminente para los pobladores.
Debilidades en la documentación de los proyectos, en especial cuando suceden eventos negativos que ponen en riesgo la meta establecida y la inversión de los recursos, toda vez que carecen de informes de inspección por parte de las autoridades municipales, que determinen el origen, las causas, el análisis de los eventos, así como las responsabilidades asociadas al diseño, ejecución y la inspección del proyecto.
De acuerdo con lo anterior, este Despacho señaló una serie de recomendaciones, cuyo cumplimiento se determina en el presente seguimiento.
Resultados del cumplimiento de las recomendaciones del Informe 6-2018
El citado informe fue remitido al Concejo Municipal mediante Oficio No.153-AI-08-2018, del 20 de agosto de 2018.
El Órgano Colegiado lo conoció en Sesión Ordinaria N° 36-2018 del 4 de setiembre de 2018, y se acordó trasladarlo a la MSc. Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal por Oficio MA-SCM-1599-2018 del 11 de setiembre de 2018.
Con base en la información obtenida y las pruebas llevadas a cabo se observó que de siete recomendaciones, una se cumplió, dos se encuentran en proceso de cumplimiento, y cuatro no fueron cumplidas, según el siguiente cuadro. (El detalle de las recomendaciones y su estado de cumplimiento se muestran en el Anexo N° 1)

Estado de Cumplimiento de las Recomendaciones
Informe 06-2018

Cumplidas	Proceso de Cumplimiento	No Cumplidas	Total Recomendaciones
1	2	4	7

Fuente: Anexo N°1

Cabe indicar que este resultado se fundamenta en la documentación remitida por parte de la Administración y del análisis efectuado por este Despacho. El detalle se desarrolla a continuación.
En cuanto a la recomendación atendida (4.1.1.), se solicitó la elaboración del diagnóstico técnico detallado de la primera etapa y los daños presentados en el Proyecto Mejoras de la Calle Montenegro. En respuesta a lo anterior, el Ing. Lawrence Chacón Soto, coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, remitió el diagnóstico técnico requerido. (Oficio MA-AAP-1121-2018).
De las recomendaciones en proceso de cumplimiento la 4.1.1. a), señaló remediar el colapso del tramo de la primera etapa de forma integral. Es decir, una vez detectadas las fallas del proyecto, reparar los diferentes elementos, de manera que el sistema pluvial funcione de manera adecuada, así como las demás obras complementarias, de manera que se cumpliera la meta inicial del proyecto.
Al respecto, el Ing. Lawrence Chacón Soto, de calidades conocidas, mediante el Oficio MA-AAP-0301-2020 del 19 de marzo de 2020, indicó que posterior al informe emitido (diagnóstico), se realizó el análisis de la situación del sitio y se determinó que el trazado utilizado en la instalación podía conservarse, modificando la tubería entre plástico y concreto. Agrega que, debido a la época del año, no fue posible iniciar con el proceso de contratación para los trabajos requeridos, quedándose los

recursos existentes para revalidación del año 2019. Además de lo anterior señala que, durante el año 2019, se presentó un hundimiento en el sitio y debido a su profundidad, no fue posible atenderlo por actividad ordinaria y se requirió la colaboración de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), para la contratación de maquinaria especial (excavadora).
Finaliza indicando que ante esa situación y debido a que la atención primaria se realizó mediante las cuadrillas municipales con apoyo de maquinaria por parte de la C.N.E., el inicio del proceso de contratación se tuvo que posponer una vez más, hasta tanto no se tuviera certeza del alcance total de la obra por contratar. Por lo tanto, indica que una vez que se revaliden los recursos económicos durante el presente año, se procederá a realizar el proyecto.
De lo anterior, esta Auditoría considera que esta recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento, en vista de que un tramo fue reparado, sin embargo, no se concluyó con la obra en su totalidad, situación que aún no permite la funcionalidad del sistema pluvial, la vía vehicular y peatonal segura, hasta tanto no se finalicen la totalidad de las reparaciones.
Cabe señalar que dicha recomendación es la de mayor relevancia, toda vez que afecta la calidad de vida de los habitantes, y desmejora la imagen de la Municipalidad, como entidad ejecutora de proyectos que beneficien a la ciudadanía.
En cuanto a lo recomendado el punto (4.1.1.b), se refiere a la determinación de los eventuales incumplimientos por parte de las entidades responsables en la ejecución del proyecto, valorando en cada caso, el inicio de procedimientos administrativos o disciplinarios según corresponda, bajo los principios del debido proceso y defensa previa.
De la documentación obtenida, se determina que la Administración Municipal nombró al órgano director para que iniciara el procedimiento disciplinario del profesional municipal responsable, el cual, de acuerdo con la consulta realizada aún se encuentra en trámite. No obstante, se carece de información sobre la apertura de otros procedimientos para el resto de entidades responsables, toda vez que no se obtuvo información por parte del Proceso de Servicios Jurídicos, en vista de que las instrucciones al parecer no fueron giradas oportunamente por parte de la Administración, aspecto que se comenta más adelante en la recomendación 4.1.1.c.
En virtud de lo señalado anteriormente, este Despacho considera que esta recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento, debido a que la Administración tomó acciones procediendo con el nombramiento del órgano director para uno de los responsables del proyecto, quedando pendientes las valoraciones para la apertura del resto de procedimientos administrativos.
De las recomendaciones no cumplidas se encuentra el punto (4.1.1.c), en el cual se solicita determinar con el apoyo del Proceso de Servicios Jurídicos, las eventuales responsabilidades del contratista de la primera etapa, y de ser comprobadas sus faltas por vicios ocultos o acciones en desmedro de la calidad, realizar las reclamaciones pertinentes a nivel legal.
De acuerdo con la documentación aportada, este Despacho no observó evidencia alguna que dicha recomendación en primera instancia se hubiese girado al Proceso de Servicios Jurídicos, tal como se hizo a las otras dependencias involucradas, una vez conocido el informe por parte del Concejo Municipal 3 y posteriormente trasladado el acuerdo a la Administración, para atender las recomendaciones. En segunda instancia, se observó que, hasta el 5 de junio de 2019, la Alcaldía

3 Sesión Ordinaria N° 36-2018 del 4 de setiembre de 2018. Acuerdo trasladado a MSc. Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal por Oficio MA-SCM-1599-2018 del 11 de setiembre de 2018.

Municipal solicitó a la Licda. Johanna Barrantes León, coordinadora a.i., del citado proceso, las acciones tomadas o pendientes de realizar para atender el informe en cuestión. (Oficio MA-A2076-2019)
En respuesta a lo anterior, la Licda. Barrantes León indicó por Oficio MA-PSJ-1150-2019 del 12 de junio de 2019, que solicitó a dicha dependencia facilitar el número de oficio con el cual había remitido dicho informe. No obstante, al parecer no recibió respuesta alguna por parte de la Alcaldía Municipal. De igual manera ante consulta efectuada por este Despacho a la Licda. Johanna Barrantes, de calidades conocidas, señaló que, dado que las recomendaciones no fueron dirigidas directamente al proceso a su cargo, debe determinar si el informe le fue remitido, así como también si el departamento que requería del apoyo remitió la información.
Posterior a lo señalado, el Proceso de Servicios Jurídicos no brindó al cierre del presente informe, más información sobre esta situación en que al parecer, las instrucciones tan siquiera fueron remitidas de manera oportuna a dicho proceso, que representa la unidad con la competencia para emitir un criterio legal que apoye el cumplimiento de la citada recomendación. Por consiguiente, este Despacho considera que la recomendación no ha sido atendida, lo que evidencia que la Administración Municipal no se dio a la tarea de hacer valer sus derechos contra el contratista, que le permitiera resarcirse ante los presuntos vicios ocultos, entre otras debilidades en las obras constructivas, detectadas en el informe rendido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA). De las recomendaciones giradas a la Actividad de Participación Ciudadana, la 4.2.1., se refiere a incorporar en las especificaciones técnicas, cláusulas que aseguren la calidad tales como; controles estrictos, inspecciones rigurosas, pruebas de materiales en laboratorios, entre otras. De igual manera la recomendación 4.2.2., solicita la incorporación de cláusulas de garantías una vez finalizadas y recibidas las obras, además del diseño de un protocolo general cuando se deban tomar las acciones ante incumplimiento de los contratistas. Al respecto, la Licda. Mayela Hidalgo Campos, coordinadora de la Actividad Participación Ciudadana indicó que hasta tanto no sea implementado el nuevo Reglamento de Presupuestos Participativos del Cantón de Alajuela, y se firme una directriz por parte de la Administración Municipal, sobre la propuesta adjunta de la Comisión de Presupuesto (período 2016-2017), para la implementación de una herramienta que garantiza que se establezca una tipología de cartel de acuerdo al fin de cada proyecto (Obra Pública, Equipamientos y Servicios Profesionales), se podrán atender ambas recomendaciones (Oficio MA-APC-0084-2020). Cabe indicar que vía correo electrónico del 15 de mayo del año en curso, la Licda. Hidalgo Campos, amplió la respuesta del oficio mencionado anteriormente, indicando entre algunos asuntos que para poner en funcionamiento la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Presupuestos Públicos Participativos para el programa llamado Proyectos de Desarrollo Local (PRODELO), el Concejo Municipal aprobó y autorizó el 19 de marzo del presente año, por oficio N° MA-SCM-468-2020, la firma del Contrato administrativo de venta de servicios entre la Municipalidad de Alajuela y Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima (RACSA), para la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), para la ejecución de todos los proyectos de transferencias a organizaciones idóneas para administrar recursos públicos. A partir de esa fecha, los proyectos que se ejecuten bajo la modalidad de PRODELO, serán licitados y tramitados únicamente por esta plataforma. Por lo tanto, con el fin de cumplir con las recomendaciones, indica que se encuentra en el proceso de actualización de los expedientes en forma digital y también del manual de procedimientos del nuevo reglamento. También señaló que todos los funcionarios de la Actividad de Participación Ciudadana se están capacitando en el

uso de la plataforma SICOP. Además, se está solicitando el requisito de declaratoria de idoneidad, mismo que es obligatorio para toda organización que cuente con recursos asignados. En cuanto al reforzamiento del sistema de control interno (4.2.3.), dispuesto por la Administración Municipal para los Proyectos de Desarrollo Local, específicamente en los procesos de planeación (viabilidad), ejecución y seguimiento de los proyectos, la Licda. Hidalgo Campos indicó que la recomendación de la Administración fue la de esperar la definición del modelo de gestión de proyectos que se encuentra realizando el Proceso de Planificación. Lo anterior por cuanto en dicho modelo se establecerá de manera exhaustiva el control que permitirá la suficiencia, pertinencia y veracidad de la documentación durante las actividades de planeación (viabilidad), ejecución y seguimiento de los proyectos. Además, señaló que se pretende implementar el Proyecto denominado Modelo de Gestión por Resultados para la Administración de Proyectos, mismo que será aplicado paulatinamente esperando se haga el año próximo. En virtud de lo anterior, este Despacho deduce que las recomendaciones 4.2.1 y 4.2.2, no han sido atendidas por la Administración Municipal, toda vez que a pesar de los esfuerzos por contar con las herramientas documentales y tecnológicas que aseguren un mejor resultado en los proyectos de desarrollo local, aún no se han puesto en funcionamiento para fortalecer el sistema de control interno en materia de proyectos de desarrollo local. Al igual que las anteriores recomendaciones la 4.2.3, tampoco ha sido atendida, toda vez que no se remitió documentación atinente que evidenciara las medidas tomadas para su implementación, la comunicación correspondiente y la implementación de los controles respetivos en los plazos establecidos (90 días) en cada una de las recomendaciones.

CONCLUSIÓN: De conformidad con el seguimiento realizado al Informe 06-2018 Estudio de carácter especial del proyecto denominado Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela, este Despacho concluye que de siete recomendaciones, solamente una fue cumplida lo que representa un 14%, dos en proceso de cumplimiento lo que generó un 29%, y por último, cuatro no fueron atendidas oportunamente, lo que originó un 57% de incumplimiento a la fecha del presente seguimiento. Lo anterior se visualiza de seguido en el gráfico.

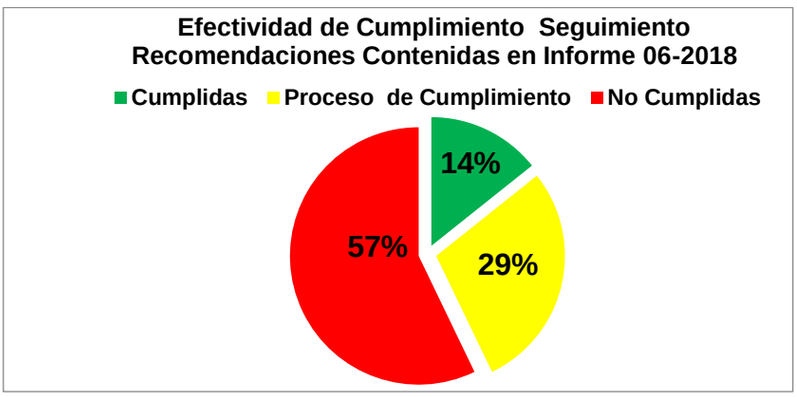

Gráfico N°1 Cumplimiento de las recomendaciones del Informe 06-2018. Fuente: Elaboración propia de Auditoría Interna. (2020)

En cuanto a las recomendaciones en proceso, y las no cumplidas, la Administración deberá velar por su atención, toda vez que su incumplimiento podría representar un riesgo potencial y eventuales responsabilidades a los funcionarios encargados de cumplirlas.

Como última reflexión, cabe reiterar que este informe fue elaborado y remitido al Concejo Municipal desde agosto de 2018, y trasladado a la Administración para la implementación oportuna de las recomendaciones. Al efectuarse el seguimiento se logró determinar que ha transcurrido un año y nueve meses, y aún la mayoría de las recomendaciones no han sido implementadas en su totalidad por la Administración, en donde tan siquiera se observa un esfuerzo por remitir las recomendaciones a las unidades responsables de su cumplimiento, para que en conjunto con la administración, establecieran las acciones, los responsables y los plazos de cumplimiento, mediante un cronograma que facilite el control y las tareas para cada responsable. En este caso, se trata de una obra, cuyas debilidades, visibles en el Informe 6-2018, evidencian la necesidad no solamente de recomponer las obras viales y pluviales, sino de ofrecer una garantía a la ciudadanía, que los resultados del trabajo emprendido por medio de proyectos de desarrollo local cuentan con el respaldo municipal y que, ante las eventualidades, es preciso actuar y solucionar de manera oportuna los problemas que posteriormente se susciten.
Además de lo anterior, la meta del proyecto aún no se ha cumplido, lo que a su vez ha impedido que se le dé continuidad a un proyecto por etapas, situación que aumenta las partidas en revalidación año con año, cuyo efecto también es visible en la subejecución que presenta la Institución. En cuanto al contratista, llama la atención que la Administración Municipal no haya realizado al menos un análisis legal, sobre las eventuales responsabilidades atribuibles a la empresa, toda vez que tanto el diseño como la construcción fueron de su autoría, y que, de acuerdo con el Informe de Inspección del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, los hallazgos incluyen debilidades en todo el proceso, mismos que pudieron incidir en el colapso de la obra. Finalmente, se reitera que es menester de la Alcaldía Municipal ampliar y complementar las funciones de asignación, análisis y seguimiento de las recomendaciones, de manera que se lleve a cabo un control eficiente y oportuno del avance de las acciones que las dependencias auditadas informen con relación al cumplimiento de la recomendación.
RECOMENDACIÓN PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL: De acuerdo con lo que establece la Ley General de Control Interno, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización. En virtud de lo anterior, este Despacho se permite girar la siguiente recomendación: 4.1.1 Cumplir con las recomendaciones que cursó esta Auditoría Interna en el Informe 06-2018 Estudio de carácter especial del proyecto denominado Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela, que se encuentra en proceso de cumplimiento, según detalle Anexo N° 1. Asimismo, comunicar a este Despacho, en un plazo de 30 días, las medidas adoptadas para el efectivo cumplimiento de lo recomendado de conformidad con lo que establece el Artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno. Por lo comentado anteriormente, este Despacho le solicita respetuosamente brindar la información en el tiempo establecido, caso contrario se tomarán las acciones correspondientes según lo indica el Artículo No. 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.
El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (…) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones

emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. "

María Isabel Brenes Ugalde, Regidora Suplente
Este es un tema muy triste, porque en su momento yo presenté una moción para que se hiciera una auditoría, en ese lugar. Debido a esa auditoría, se dieron recomendaciones valga la redundancia, de la Auditora y no se cumplieron única y sencillamente el órgano que tenía que crear para la investigación, pues se creó ciertamente, pero como lo dice ahí la Auditora en el documento, nunca se ejecutó lo que se había recomendado. Hoy simplemente se dice que se da por recibido, los responsables, no están en el lugar que deben de estar. Entonces, seguimos gastando dineros, de los Alajuelenses en proyectos que son muy necesarios y que Mercedes sabe que siempre les he apoyado lo mismo Humberto, lo mismo Jorge que hoy lo tenemos como Síndico, en aquel momento lo teníamos como Concejal, siempre los apoye con los dineros de este proyecto. De hecho, lo que hoy hicieron fue pasar de ciento noventa y seis, lo que le dieron de más fueron cuarenta millones, que son los doscientos y resto, ya eso estaban desde una modificación, que mi compañero Humberto y mi persona insistentemente hicimos en una comisión en la que estábamos. Es muy triste saber que seguimos aportando recursos de los Alajuelenses para estos proyectos y que vienen empresas hacen las cosas mal y simplemente, damos por recibido y aquí se acabó todo. Los doscientos y resto millones que gastó la Municipalidad en vez pasada y que el agua todo se lo llevó, está como que aquí no ha pasado nada. Invirtió cien millones la Comisión de Emergencias, por el terremoto en ese lugar. Vino el agua se llevó todos los tubos plásticos que en ese momento tengo fotos y aquí no ha pasado nada. Quisiera que el señor Síndico que en su momento lo escuchaba con mucha atención el clamor d ellos como lo decía Mercedes que en el presupuesto iba más dinero para eso, pero cómo es posible que sigamos presupuestando y los responsables están como si aquí no ha pasado nada, más bien lo premiaron.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio 98-AI-05-2020 suscribe la Licda Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna que dice "En atención al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°13-2020 del 31 de marzo de 2020, (artículo 1, Capítulo VI), con relación a una denuncia sobre la instalación de alcantarillado pluvial en el Distrito San José, Alajuela, el cual reza así: "(...) Solicitamos con todo respeto a este honorable Concejo Municipal que tome el acuerdo de solicitarle a la Auditoría un informe que incluya los aspectos técnicos que sustentaron la obra, las anomalías existentes y los aspectos financieros del proyecto. Además hubo según se ha informado un sobrante de aproximadamente 300 millones de colones, que debe también la Auditoría investigar cual es o fue el destino de los 300 millones. Este informe, debido a la gravedad del caso se solicita debe enviarse a este Concejo Municipal en un plazo perentorio de 22 días. También debe enviarse a la auditoria toda la documentación concerniente a este proyecto, fotos y demás. Se adjuntan fotos. Exímase del trámite de comisiones y désele acuerdo firme. (...)"
Al respecto esta Auditoría Interna se permite indicar lo siguiente: De previo a referimos sobre el fondo de la citada moción, es importante indicar que el acuerdo de cita fue notificado a este Despacho mediante Oficio MA-SCM-587-2020 de fecha 13 de abril de 2020, suscrito por la Licda. María del Rosario Muñoz González, secretaria del Concejo, el cual fue recibido en este Despacho el 05 de mayo de

2020. Sobre el caso concreto comunicamos al Honorable Concejo Municipal, que dicha investigación será incluida en el Plan Anual de Trabajo del presente año, junto con lo solicitado en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 06-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, respecto a pluviales Las Tinajitas, La Amistad, la adjudicación al proyecto de la Escuela de Tambor, que indica: "(...) Se solicita al Honorable Concejo Municipal que ordene a la Auditoría Municipal realizar una exhaustiva investigación de los tres asuntos ya que el costo de ambos (sic) es muy elevado y se espera que no existan problemas con estos. (...)" Dicha auditoría dará inicio una vez que finalicen los estudios que actualmente se encuentran en ejecución en este Despacho, y conforme a los recursos de personal con que cuenta esta unidad. Asimismo, el inicio de la auditoría será comunicado por este mismo medio." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

SE RETIRA Oficio MA-PSJ-1516-2020, del proceso de Servicios Jurídicos que dice "En atención al oficio MA-A-151-2020, del 14 de enero del 2020, en relación al Acuerdo Municipal MA-SCM-2727-2019, tomado en el artículo Número 10, Cap. V, de la sesión ordinaria Número 50-2019, del 10 de diciembre del 2019, en relación a la reapertura de un camino público (camino Guararì).

ARTICULO TERCERO: Sra. Graciela Jiménez González, que dice Con todo respeto me dirijo a ustedes para pedirles se me dé un permiso para trabajar con frutas y verduras al lado afuera de mi casa. Estoy pagando ¢150.000 de alquiler y tengo que trabajar, o sea, el permiso es para trabajar la frente de la casa. Les agradezco la ayuda. Mi dirección es de la Plywood de la fábrica de Pilas 200mts oeste, casa de Palo de Mango, afuera. Teléfonos: 8702-8857 / 8920-8686." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio DREA-O-DSAF-188-06-2020, suscribe Mae German Vinicio Aguiar Solano, Dirección Regional de Educación Alajuela, del Ministerio de Educación Pública que dice "Para los efectos concernientes establecidos en el Decreto Ejecutivo Número 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en su artículo 28, remito el expediente respectivo, en el cual, se solicita la destitución de la Junta de Educación de la Escuela Santa Rita, localizada en San José de Alajuela. El expediente consta de 104 folios, sólo 95 de ellos se encuentran debidamente numerados.
Oficio Cto. 05-O-083-2020: Es un gusto saludarlo, asimismo le hago llegar Proceso Sumario. Correspondiente a la Junta de Educación de la Escuela Santa Rita. En Fundamento a lo establecido en el capítulo III, Artículo 94 Inciso F. Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

1. Información Administrativa.

Nombre del Centro Educativo: Escuela Santa Rita.
Ubicación geográfica del centro educativo: Provincia: Alajuela. Cantón: Alajuela. Distrito: San José, Barrio Santa Rita. Gasolinera CHAMU, 400 metros noreste.
Código presupuestario: 1130.
Circuito Escolar: 05.
Dirección Regional de Educación: Alajuela.
Nombre del Director: Henry Vargas Rodríguez.
Cédula del Director: 205610594
Nombre del supervisor: Juan Carlos Esquivel Chaves

Cédula del Supervisor: 203790688
Nombre y número de cédula del funcionario que elabora el informe:
Juan Carlos Esquivel Chaves, 203790688
Fecha en la que se realizó el levantamiento o recopilación de la información: Del 21/04/2020 al 30/04/2020.
Otros participantes del proceso de recopilación de documentos e información: Henry Vargas Rodríguez.

2. Antecedentes.

Ubicación tiempo y espacio: El 21 de abril, 2020 se recibe visita en la oficina de Supervisión Circuito 05, del director Henry Vargas Rodríguez, cédula No. 205610594. El mismo presenta documento, en el cual constan algunas aparentes anomalías de la Junta de Educación del Centro Educativo Santa Rita.
Descripción del centro educativo: la Escuela Santa Rita es una Dirección 4, con una matrícula aproximada a la fecha de 398 estudiantes, es una institución que hoy día cuenta con factores socioeconómicos en alto grado de vulnerabilidad.
Sujetos: Compuesto por tres miembros de la Junta de Educación, Escuela Santa Rita. A saber: Juanita Auxiliadora Barquero Fallas, José García Quirós, Vanessa Bermúdez Montero.
Causas: Incumplimiento con normas vinculantes al quehacer de las Juntas de Educación. A saber, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, entre otros como la Circular DVM-A-DIEE-0949-2019 y Oficio de Complemento DVM-A-DIEE-DGPE-0131-2020.
Determinación del problema: Irregularidades en procesos de contratación, incumplimiento de deberes, entre ellos decisiones sin acuerdos y unilaterales.
Faltante de quorum para la aprobación de los acuerdos.
Acciones ejecutadas.
Visita al centro educativo para revisión de documentación, pero no aplica, por cuanto no se ejecutaron los procedimientos normados.
Revisión de Libro de Actas de la Junta de Educación, documentos como planillas, facturas y otros relacionados; entregados por Franklin Artavia Arias, Tesorero Contador.
Revisión de Libro Actas, incompleto, la última reunión de la Junta fue el 17 de diciembre, 2019
Confección del Informe: "Informe en atención al oficio DREA-O-C05-ESR-019-2020; sobre supuestas anomalías en la Contratación para obras mayores o menores, Escuela Santa Rita, Código Presupuestario 1130".
2.7.5. Audiencia a la Junta de Educación para que se refieran a los cargos, jueves 30 de abril, 2020.

3. Situación encontrada.

Estado del Centro Educativo.
Se encuentra funcionando normalmente.
Relación entre las partes en conflicto. No existe ningún conflicto a la fecha.
Afectación al servicio educativo y al usuario.
El servicio educativo no se ha visto afectado en lo absoluto.
Consecuencias.
De comprobarse que existe incumplimiento de deberes, afectaría la transparencia de la gestión del órgano.
Afectación material.
Posible nulidad e ilegalidad de pagos y contrataciones.
Disponibilidad para resolución del conflicto. Por las características de caso no hay conflicto.

4. Agotamiento de alternativas para la resolución de conflicto.
No se implementaron al no existir conflicto.

5. Sugerencias, Conclusiones y Recomendaciones. 5.1 Sugerencias
5.1.1. Confeccionarse por el centro educativo protocolos para custodia de documentos oficiales e importantes.
Confeccionar actas basado en Alcance digital N° 5 de la Gaceta N°6 del 15 de enero del 2018; Directriz General Para La Normalización Del Tipo Documental Actas De Órganos Colegiados.
Cumplir con la Ley 7494 Contratación Administrativa en todos sus extremos.
Cumplir con Reglamento A La Ley De Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H Publicado en La Gaceta n° 210 de 2 de noviembre de 2006, en todos sus extremos.
Cumplir con el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
Conclusiones.
5.2.1. Se verifica incumplimiento del bloque de legalidad o principio de legalidad en los procesos de adjudicación de obras, adquisición de bienes y servicios.
5.2.1.1. Incumplimiento del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Recomendaciones:
Se sugiere la destitución de los tres miembros incoados en esta investigación sumaria, lo anterior por incumplimiento de deberes, basado en el decreto N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas:
Artículo 23.- Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:
b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.
Artículo 31.-Son funciones y atribuciones de las Juntas de Educación y Juntas administrativas, las siguientes:
e) Realizar los procesos de compras de bienes y servicios respetando los procedimientos de contratación establecidos.
f) Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE.
Artículo 35.-
b) Garantizar que los acuerdos adoptados estén debidamente reflejados en el acta correspondiente. Artículo 38.- El quorum para que pueda sesionar válidamente la junta será de
tres miembros.
Artículo 39.- Todos los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría absoluta del total de los miembros. Sin embargo, para que estos acuerdos puedan quedar en firme en la misma sesión se requiere la votación a favor de cuatro de sus miembros, lo cual constituye la mayoría calificada, de lo contrario tendrán firmeza hasta la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria mediante la aprobación del acta correspondiente
Artículo 68.-Las Juntas, como personas de derecho público, podrán realizar toda clase de contrataciones administrativas para la consecución de sus fines con sujeción a lo preceptuado por la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las

disposiciones especiales contenidas en este Reglamento y en la normativa que rige la materia.
Artículo 71.-Con el propósito de facilitar el procedimiento de licitación al que eventualmente deban sujetarse, las Juntas mantendrán un registro de proveedores potenciales de bienes y servicios, debidamente clasificados por tipo de actividad, sin perjuicio de recurrir cuando lo estime conveniente a los registros de proveedores debidamente constituidos por otros Órganos o Entidades de la Administración Pública. Dicha lista deberá ser actualizada por lo menos una vez al año.
Artículo 137.-La ejecución de los proyectos de infraestructura educativa, por parte de las Juntas, deberá realizarse siguiendo los procedimientos de contratación administrativa, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos complementarios dictados por la DIEE.
Artículo 140.-De conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, para la construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa, las Juntas podrán acudir al procedimiento de contratación directa concursada, para lo cual contarán con la asesoría técnica y legal de la DIEE. En este caso, las Juntas estarán obligadas a seguir los lineamientos que defina la DIEE. La falta de su autorización para el inicio de cada contratación particular generará la nulidad de todo procedimiento.
Artículo 141.-
Artículo 142.-Cuando las Juntas deban donar, remodelar, ampliar, construir, (negrita no es del original) o demoler bienes inmuebles, deberán contar con el consentimiento previo del DIEE.
Artículo 149.-
Asimismo en caso de ser obra menor debe atender lo estipulado en las Circulares DVM-A-DIEE-0949-2019 y DVM-A-DIEE-DGPE-0031-2020.
6. Anexos.
Informe en atención al oficio DREA-O-C05-ESR-019-20.
Documentos de descargo Miembros Junta de Educación.
OFICIO ESR-41-2019
Oficio Yenny Sánchez Sánchez (17 de diciembre, 2019).
Oficio, presentado por el director al Concejo Municipal (17 de diciembre, 2019).
Oficio Yenny Sánchez Sánchez (11 de mayo, 2020.
Descargo Martín Rojas Alfaro, exdirector de Escuela Santa Rita.
Copia certificada Libro de Actas Junta de Educación.
Introducción Sumario.
6.10. Adjunto 95 folios.

SE EXCUSA MAE GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. ELIÉCER SOLORZANO SALAS.

SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME DREA-O-DSAF-188-2020, SUSTITUYENDO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-1852-2020 firmado por Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal que dice "remito el oficio MA-PSMCV-460-2020, suscrito

por el Bach. Leonard Madrigal Jiménez, Coordinador del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial, donde solicita aceptar la donación de 60 cargadores originales Glock, específicamente para el modelo 17 Gen4, calibre 9x19 que tiene en servicio la Policía Municipal de Alajuela, por parte de la empresa Grupo Lenex. Se adjunta oficio y nota del ofrecimiento por parte de la empresa.
Oficio MA-PSMCV-460-2020: Por este medio hago de su conocimiento que, el Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial adquirió mediante ¡icitación N°2017LA-000037-0000500001, 60 pistola marca glock con sus respectivos cargadores. Licitación que fue adjudicada a la empresa Grupo Lenex y recibida a satisfacción. Mediante nota enviada a su respetable autoridad, el señor Marco Aguilar Castro, gerente general de Grupo Lenex, está realizando la donación de 60 cargadores para las pistolas adquiridas por este proceso. Donación que puede ser muy bien recibida por este proceso, ya que podríamos dotar al personal de un cargador más extra para el desarrollo de sus funciones diarias. Y de igual manera, contar con un stock que permita mantener siempre equipo idóneo para uso diario, en caso de algún desperfecto o falla de los actuales cargadores adquiridos anteriormente. Es importante considerar que, como todo elemento mecánico, los cargadores de las armas de fuego sufren desgaste normal, por ejemplo, en el resorte interno que compone el cargador, mismo que con el paso del tiempo va perdiendo presión, teniendo que ser sustituido o reparado. Por lo cual, mantener cargadores disponibles de manera extra, nos ayudan a mantener la operatividad y poder dotar a los colaboradores de la totalidad herramientas de trabajo para el óptimo desarrollo de sus obligaciones. Es por lo anteriormente expuesto que, solicito respetuosamente se tramite conforme lo establece el código municipal, la recepción de la donación que pretende realizar el señor Marco Aguilar Castro. Esto con el fin de mantener en stock los cargadores correspondientes que serán de gran utilidad.

AUSENTE CON PERMISO LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, ENTRA EN LA VOTACIÓN SÓCRATES ROJAS HERNANDEZ

SE RESUELVE APROBAR ACEPTAR LA DONACIÓN DE 60 CARGADORES ORIGINALES GLOCK, ESPECÍFICAMENTE PARA EL MODELO 17 GEN4, CALIBRE 9X19 QUE TIENE EN SERVICIO LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALAJUELA. OBTIENE DIEZ VTOS, UNO EN CONTRARIO DE ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Y PARA SU FIRMEZA OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LICDA ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, LICDA SELMA ALARCON FONSECA .

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-1943-2020 firmado por Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio MA-SASM-216-2020, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Saneamiento, el cual indica que mediante el tramite N° 12961, el señor Wilheln José Steinvorth Herrera, representante legal de Finca Rio Itiquís S.A, presentó una solicitud de disponibilidad de agua para el desarrollo de un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable, para la finca con folio real 2-309639-000 y plano catastrado A-0348096-1996 , ubicada 2 km al norte de los Tribunales de Justicia ,en San Isidro, Calle Carbonal, contiguo a la Escuela de Carbonal. Se adjunta expediente original el cual consta de 60 folios.
Oficio MA-SASM-216-2020: Mediante el trámite N° 12961, el señor Wilhelm José Steinvorth Herrera, representante de Finca Río Itiquís S.A, presentó una solicitud

de disponibilidad de agua para el desarrollo de un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable, para la finca con folio real N°2-309639-000 y plano catastrado N°A-0348096-1996, ubicada 2 km al norte de los Tribunales de Justicia, en San Isidro, Calle Carbonal, contiguo a la Escuela de Carbonal.
En estudio realizado por el Acueducto Operativo, según lo indica el Ing. Pablo Palma Alán por medio del oficio N°MA-AAM-302-2019, se determinó que en la zona donde se pretende realizar el proyecto, no se cuenta con la capacidad hidráulica requerida, por lo que, para poder otorgar la disponibilidad solicitada, sin perjudicar a los vecinos, el interesado deberá cumplir con lo siguiente:
Donar a la Municipalidad de Alajuela un terreno en el sector de Carbonal, San Isidro de Alajuela, según el croquis elaborado, propiedad que cuenta con un área de 1180m2, con 40 metros de fondo y 32 metros de frente.
Construir un cierre perimetral alrededor de la propiedad indicada en el punto anterior, el cual tendrá una longitud aproximada de 144 metros.
La donación tendrá un costo estimado de 035.300.000 (treinta y cinco millones con trecientos mil colones); lo que equivaldría a $680 por paja de agua.
Cabe indicar que el terreno se requiere para llevar a cabo la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento de agua potable, el cual es urgente construir para la comunidad de Pueblo Nuevo, ya que en este momento no existe ninguno.
La supervisión para determinar el cumplimiento de la donación por parte del Desabollador, estará a cargo de la Ing. Cinthia Gómez González, del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, bajo la supervisión de la Máster María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso del Acueducto y Saneamiento Municipal. Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:
Que se autorice la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 90 servicios; el cual se pretende construir en ia finca con folio real N° 2-309639-000 y plano catastrado N° A-0348096-1996, ubicada 2 km al norte de los Tribunales de Justicia, en San Isidro, Calle Carbonal, contiguo a la Escuela de Carbonal. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura del acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable. Que se autorice el texto integral del convenio, así como su firma, por parte del señor Alcalde. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018.
Para mejor resolver se adjunta el expediente original que consta 45 folios (incluyendo este oficio).

AUSENTE CON PERMISO LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, ENTRA EN LA VOTACIÓN SÓCRATES ROJAS HERNANDEZ

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO Y COMISIÓN DE AMBIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-2077-2020 firmado por Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal que dice "les remito nota recibida por plataforma de servicios mediante el tramite # 11017-2020, suscrito por el Ing. Jonathan Cordero Pérez, representante legal de Inversiones Diaco S.A, que solicita permiso para el cierre de aceras y vías total, en avenida 5, calle 7, para el día 13 de junio de 2020, en un periodo de tiempo de 7:00am a 5:00pm,debido a que necesitan realizar el

montaje de la grúa torre en un proyecto, con el fin de evitar algún accidente. Con el fin de dar respuesta al trámite del usuario.
NOTA: Nosotros Inversiones Diaco S.A, con cédula jurídica 3-101-715786, representada por el ing. Jonathan Cordero Pérez, número de identidad 1-0998-0743, somos la constructora encargada de la construcción que está ubicada 100mts este de la escuela Ascensión Esquivel Ibarra, diagonal a Plaza Acosta, por este medio le solicitamos el permiso de cierre de aceras y vía total, en avenida 5, calle 7, para el día 13 de junio del 2020, en un periodo de tiempo de 7:00am a 5:00pm, el motivo de esta solicitud es el montaje de la grúa torre en el proyecto, con el fin de evitar algún accidente que pueda ocurrir, en caso de la caída de algún objeto, y que pueda ocasionar daño a las personas que transitan cerca del sitio, y solicitamos adicional el permiso de cierres parciales de aceras y calles, así lo requiera el proyecto, y para protección de ios transeúntes, durante un periodo de nueve meses aproximadamente.

AUSENTE CON PERMISO LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, ENTRA EN LA VOTACIÓN SÓCRATES ROJAS HERNANDEZ

SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE DE ACERAS Y VÍA TOTAL, EN AVENIDA 5, CALLE 7, PARA EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2020, EN UN PERIODO DE TIEMPO DE 7:00AM A 5:00PM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-2045-2020 firmado por Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio N° 16-MA-PP-2020 suscrito por el MBA. Alfonso Villanueva Piva, donde solicita la aprobación del Cronograma y Alineamientos Generales para la Formulación del Presupuesto Ordinario 2021.

En lo conducente se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Licda. Ana patricia Guillen Campos, avalada por Dr. Víctor Cubero Barrantes, **CONSIDERANDO QUE**: En relación al trámite 344. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que la administración se compromete con la implementación de los objetivos sostenibles y todos sus Alcances con metas, objetivos e indicadores en relación a la agenda 20-30. Reafirmando el compromiso con el mundo y la organización de las Naciones Unidad y la Asamblea Legislativa quien ratifico el convenio.

AUSENTE CON PERMISO LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, ENTRA EN LA VOTACIÓN SÓCRATES ROJAS HERNANDEZ

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.- SE ACUERDA CONTINUAR EN LA DISCUSIÓN DE TEMA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

El Señor Presidente Municipal Licdo. Leslye Bojorges León, conforme el marco legal y cumplir con la paridad de género, procede a INTEGRAR en las siguientes comisiones:

COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN:
Licdo. Pablo Villalobos Arguedas

Sra. María Lara Casorla
Sócrates Rojas Hernández
Licda. Ana Patricia Guillen Campos
Sra. Raquel Villalobos Venegas

COMISIÓN ESPECIAL DE FINCA HERVISO
Licdo. Pablo Villalobos Arguedas
Sr. Eliécer Solorzano Salas
Sr. Cristopher Montero Jiménez
Sra. Leila Mondragón Solorzano
Sra. Cristina Villalta Alfaro

QUEDA PENDIENTE DEMÁS PUNTOS DE LA AGENDA PARA SER CONOCIDOS PROXIMA SESION.

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso

Lic. Humberto Soto Herrera
ALCALDE MUNICIPAL